



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de agosto de 2014.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 18 /14

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, la Ley N° 1.903 y sus modificatorias, la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control de Sector Público de la Ciudad, el Decreto N° 168/GCBA/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 de la Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el MINISTERIO PÚBLICO tiene autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO (CCAMP), constituida de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1903, modificada por su similar N° 4891, tiene entre sus competencias la confección del Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público.

Que el Decreto N° 168/GCBA/2014 fijó el Cronograma para la Formulación del Programa General de Acción de Gobierno, Plan Plurianual de Inversiones 2015-2017 y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2015.

Que la ASESORÍA GENERAL TUTELAR ha dictado la Resolución AGT N° 291/2014 por medio de la cual aprobó para el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, la formulación de la Política de la Jurisdicción y el Anteproyecto del Presupuesto para el año 2015 y giró estos antecedentes a la CCAMP.

Que la DEFENSORÍA GENERAL aprobó para el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la formulación de la Política de la Jurisdicción y el Anteproyecto del Presupuesto para el año 2015 y giró estos antecedentes a la CCAMP.

Que la FISCALÍA GENERAL ha dictado la Resolución FG N° 152/2014 por medio de la cual aprobó para el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL la formulación de la Política de la Jurisdicción y Anteproyecto del Presupuesto para el año 2015 y giró estos antecedentes a la CCAMP.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y la SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES han elaborado la Política de Jurisdicción y el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2015 correspondiente a la CCAMP.

Que resulta adecuado al funcionamiento del Ministerio Público, solicitar por el Programa 40 las erogaciones que se corresponden con las actividades y gastos comunes, determinando de esa manera una mejor exposición presupuestaria de las partidas.

Que, asimismo, se acompaña la planilla correspondiente al presupuesto consolidado de la Jurisdicción, con detalle hasta los máximos niveles de desagregación de los clasificadores presupuestarios.

Que la documentación, antecedentes y papeles de trabajo considerados para la elaboración de cada uno de los anteproyectos, que aquí se acompañan, reflejan adecuadamente la cuantificación de las erogaciones



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

necesarias para llevar a cabo la tarea del MINISTERIO PÚBLICO durante el ejercicio 2015, excluyendo posibles reajustes salariales en el inciso 1, ni pautas de ajuste por variación de precios en el resto de los incisos.

Por ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el art. 25 de la Ley 1903;

LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Tiénese presente la aprobación de la formulación de la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto de Presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR para el ejercicio 2015, correspondiente al Programa N° 10-MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Tiénese presente la aprobación de la formulación de la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto de Presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA para el ejercicio 2015, correspondiente al Programa N° 20-MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Tiénese presente la aprobación de la formulación de la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto de Presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL para el ejercicio 2015, correspondiente al Programa N° 30-MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.

"2014, Año de las letras argentinas"

Artículo 4: Apruébese la formulación de la Política de la Jurisdicción y el Anteproyecto de Presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el ejercicio 2015, correspondiente al Programa N° 40 de Actividades Comunes del MINISTERIO PÚBLICO, que como Anexo IV forma parte de la presente Resolución.

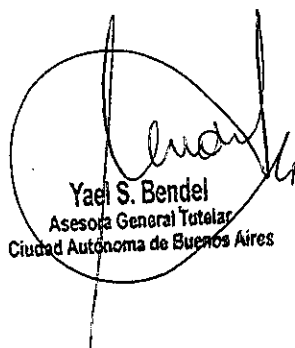
Artículo 5°.- Remítase al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES el presupuesto consolidado de la Jurisdicción Presupuestaria N° 5, con detalle hasta los máximos niveles de desagregación de los clasificadores, que como Anexo V forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO, comuníquese al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a través de la Comisión de Administración y Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, y al MINISTERIO DE HACIENDA del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - Oficina de Gestión Pública y Presupuesto -, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 18 /14



HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

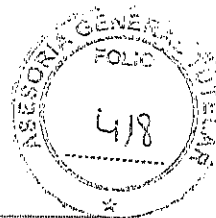
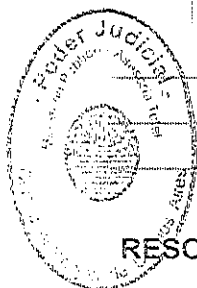


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ANEXO I



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCION AGT N° 291 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 12 de Agosto de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y sus modificatorias, La Ley N° 70 y sus modificatorias, la Ley N° 2.095 y su modificatoria, el Decreto N°168/GCABA/14, el Expediente Administrativo MPT0022 N° 13/14 "Anteproyecto Presupuesto 2015", y

CONSIDERANDO:

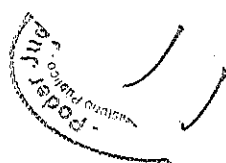
Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1.903 modificada por la Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público Tutelar está a cargo de su titular, y le atribuye la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que en su artículo 22 establece entre las atribuciones del Ministerio Público Tutelar el "Elaborar y remitir al Plenario del Consejo de la Magistratura, a través de la Comisión de Administración y Financiera, el Anteproyecto de Presupuesto Anual y el Plan Anual de Compras del Ministerio Público".

Que asimismo la Ley citada determina que la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público tiene entre sus competencias la "Confección del Anteproyecto de Presupuesto y del Plan Anual de Compras del Ministerio Público, conforme las necesidades que cada área establezca".

Que el Poder Ejecutivo determina anualmente los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General, en función de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley N° 70 y su reglamentación, el artículo 26 del Decreto N° 1000/GCABA/99.



Que en ese sentido, a través del Decreto N°168/GCABA/14, se estableció el cronograma para la formulación del Proyecto presupuestario correspondiente al ejercicio 2015 para las distintas jurisdicciones que integran el sistema presupuestario del sector público de la ciudad de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 70 y sus modificatorias.

Que, fijado el Programa de Acción y objetivos institucionales de este Ministerio Público Tutelar para el año 2015, se elaboró el Anteproyecto de Presupuesto de acuerdo a los criterios establecidos en la normativa aplicable en la materia, expresando en términos económicos las necesidades presupuestarias, fijando las previsiones mínimas indispensables para sostener el servicio de justicia en condiciones normales.

Que por su parte, la Ley N° 2.095 y su modificatoria, establece que cada unidad ejecutora de programas o proyectos elaborará un Plan Anual de Compras y Contrataciones, que debe prever los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestario, ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos asignados en la Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en dicho contexto normativo la Secretaría General de Coordinación Administrativa, previa consulta con las diferentes áreas de este Ministerio Público Tutelar, elaboró el anteproyecto de Plan de Compras para el ejercicio 2015.

Que, de acuerdo a lo expuesto, corresponde aprobar el Programa de Acción de la Jurisdicción, el Anteproyecto de Presupuesto y Plan de Compras de este Ministerio Público Tutelar, para el ejercicio 2015.

Por todo ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y sus modificatorias, y la Ley N° 70 y sus modificatorias,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

ARTICULO 1°- Aprobar el Programa de Acción del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2015, que como Anexo A, forma parte integrante de presente Resolución.

ARTICULO 2°- Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público Tutelar, correspondiente al ejercicio 2015 que como Anexo B forma parte integrante de la presente Resolución.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

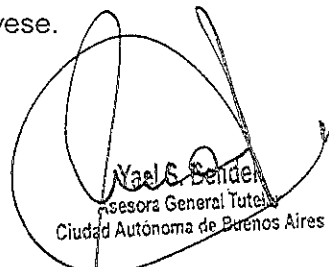
Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

ARTICULO 3°.- Aprobar el Anteproyecto de Plan Anual de Compras del Ministerio Público Tutelar, correspondiente al ejercicio 2015, que como Anexo C forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Delegar en la Secretaría General de Coordinación Administrativa la facultad de realizar las adecuaciones del Plan Anual de Compras proyectado en el artículo 3° de la presente Resolución, atento al crédito presupuestario final aprobado por la Legislatura y las necesidades operativas que del mismo se generen.

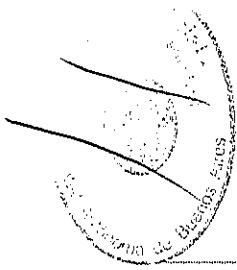
ARTICULO N° 5: Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de Internet de este Organismo, para comunicar al Consejo de la Magistratura, a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Departamento de Mesa de Entradas. Cumplido, archívese.


Nael S. Bender
Asesor General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 291/14 T° XV F° 418- FECHA 12-08-14


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[illegible]



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras Argentinas"

ANEXO A

PROGRAMA DE ACCIÓN MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR PRESUPUESTO DEL AÑO 2015

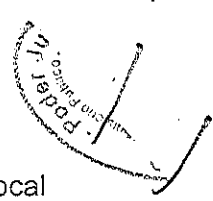
I. INTRODUCCIÓN

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone en su artículo 124 que el Ministerio Público, órgano del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, se encuentra dotado de autonomía funcional y autarquía financiera, y sus funciones primordiales son promover la actuación de justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación de servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social, definido en la Ley Orgánica del Ministerio Público, en su artículo 1º.

La Ley Orgánica del Ministerio Público, en su artículo 18, le atribuye al Ministerio Público el gobierno y administración general y financiera, y corresponde a sus titulares ejercer todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas, así como designar funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura.

De este modo, en ejercicio de sus competencias, el Ministerio Público Tutelar, establece sus objetivos principales para el ejercicio 2015:

- a) Contribuir en el acceso a la justicia de niñas, niños, adolescentes y de personas afectadas en su salud mental, en el marco de las normas constitucionales, nacionales e internacionales.
- b) Optimizar las estrategias y modelos de intervención dirigidos a generar un ámbito de igualdad en el respeto, protección y satisfacción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en todas las instancias administrativas y judiciales.
- c) Mejorar la calidad de las intervenciones de los distintos representantes del Ministerio Público Tutelar, con la intención de lograr circuitos y procedimientos más expeditivos.

- 
- d) Mejorar los modelos de abordaje, en cuanto a la implementación de la Ley local N° 114, la Ley Nacional N° 26.061 en cuestiones de infancia, y la Ley local N° 448 y la Ley Nacional N° 26.657 relativas a salud mental.
 - e) Establecer criterios de actuación que optimicen el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes y personas afectadas en su salud mental.
 - f) Continuar con el fortalecimiento en el funcionamiento edilicio, tecnológico y de recursos humanos de las Asesorías Tutelares ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario y el fuero en lo Penal, Contravencional y de Faltas.
 - g) Ordenar, y dar mayor transparencia y calidad a la gestión administrativa
 - h) Jerarquizar su actuación.

El Ministerio Público Tutelar se encuentra realizando un proceso de cambio y crecimiento con el objeto de dar una respuesta eficaz a los ciudadanos, a tal fin es imprescindible el fortalecimiento institucional del Ministerio Público Tutelar en su conjunto, para la normal prestación de servicio de justicia.

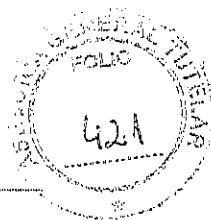
II.- PLAN DE ACCIÓN Y NECESIDADES PARA EL EJERCICIO 2015 DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

1) ASESORIA GENERAL TUTELAR ADJUNTA DE PERSONAS MENORES DE EDAD

La Adjuntía General Tutelar para Personas Menores de edad, por mandato constitucional de los artículos 124, 125 y 126 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y legal de los artículos. 7, 8, 11, 14, 16, 17, 20, 46 inc. 5, 50 y 51 de la Ley Orgánica de Ministerio Público, y sus modificatorias; interviene judicialmente en las causas en trámite ante los fueros creados en el ámbito local y que le son traídas para emitir dictámenes, concurrir a audiencias de juicio, alegar, recurrir, expresar agravios, y para una mejor intervención que favorezca los derechos e intereses de las personas menores de edad que representa.

Se detalla a continuación la actuación de la Asesoría con relación a:

- a) Programa de Pesquisa Neonatal (Ley 534 modificada por ley 1808).
- b) Acciones desarrolladas ante el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, ante la Asesoría Tutelar de Cámara Penal.
- c) Articulaciones Institucionales.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras Argentinas"

2) ASESORIA GENERAL TUTELAR ADJUNTA DE INCAPACES

La gestión de la Adjuntía de Incapaces, se encamina fundamentalmente a trabajar en la problemática de tres colectivos humanos vulnerables por sus condiciones psíquicas: el del joven adulto, el del adicto a sustancias psicoactivas y el del adulto mayor.

En el primer grupo se ubican los adolescentes que han superado esta calificación legal por tener más de 18 años y con ello, el sistema de protección de derechos propio de la etapa anterior. Especialmente, se trata en el caso del abordaje de los distintos casos que son derivados de la Oficina de seguimiento de niños, niñas y adolescentes institucionalizados y la oficina de salud mental y derechos humanos; ambas oficinas de la Secretaría General de Gestión.

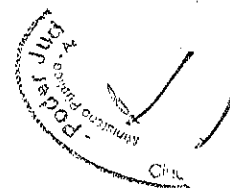
En el segundo grupo, se efectúa el seguimiento de las personas ingresadas a comunidades terapéuticas, en la medida que dichos ingresos son comunicados y siempre referidos a adultos.

En el tercer grupo, el de adultos mayores, se hace un relevamiento de residencias geriátricas públicas y privadas con el fin de verificar el estado de posible vulnerabilidad de los allí alojados y realizar las acciones extrajudiciales y judiciales pertinentes.

En todos los casos, y en la medida que lo ameriten, se realiza el seguimiento de los casos que no han encontrado una solución estable, interactuando con los juzgados nacionales, desde distintos ángulos –acompañando información recogida extrajudicialmente, tomando vista, peticionando medidas de apoyo, etc.

Asimismo, se trabaja en conjunto con la Dirección General de Promoción y Servicios dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un protocolo de actuación a fin de facilitar el tratamiento de la problemática en salud mental que ofrecen los alojados en Residencias de Adultos Mayores bajo su dependencia.

Cabe destacar, que la Asesoría General interviene en el marco de sus competencias, en los términos del artículo 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el artículo 50 y 51 de la Ley N° 1903 y su modificatoria, de la Ley N° 448 de Salud Mental y su Decreto Reglamentario.



3) **Secretaría General de Gestión de la Asesoría General Tutelar**

La Secretaria General de Gestión tiene como misión principal dirigir, coordinar y supervisar las tareas inherentes a la gestión integral de las acciones llevadas a cabo, conforme a las directivas de la Asesora General Tutelar.

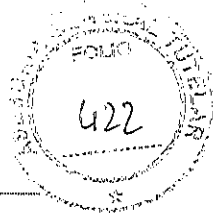
Desde esta Secretaría se desarrollan estrategias de intervención, tanto en el ámbito administrativo, así como en el extrajurisdiccional y en el judicial.

Para ello, cuenta con el apoyo de oficinas especializadas:

- Oficina de Seguimiento de la Institucionalización de Niñas, Niños y Adolescentes
- Oficina de Acceso a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Oficina de Derecho Penal y Contravencional Juvenil
- Oficina Salud Mental y Derechos Humanos
- Oficinas de Atención Descentralizada (OAD):
 - OAD La Boca – Barracas
 - OAD Villa Soldati – Nueva Pompeya
 - OAD Mataderos – Liniers

Desde la Secretaria General de Gestión y según la incumbencia de cada una de las oficinas especializadas, se realizan, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Supervisa el trabajo de las Oficinas de Atención Descentralizada.
- b) Coordina la articulación del trabajo entre las Oficinas de Atención Descentralizada, la Asesoría General, las Asesorías Adjuntas y las Asesorías Tutelares de primera instancia.
- c) Implementa Ciclos de conferencias de expertos en temas de Infancia y Familia dirigidos a funcionarios y empleados de este Ministerio y de Organismos relacionados con la atención de niños institucionalizados.
- d) Coordina el Centro de Consulta vía internet “Asesoría Responde” donde se reciben consultas y se brinda asesoramiento *on line* en cuestiones de infancia y salud mental.
- e) Puesta en funcionamiento de una línea telefónica gratuita habilitada para toda la Ciudad de Buenos Aires, con la finalidad de asesorar en temas vinculados con infancia, adolescencia y salud mental dentro del ámbito de la Ciudad.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras Argentinas"

- f) Articula con todos los organismos del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos del Ministerio Público Tutelar, todo ello con el fin de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes y personas afectadas en su salud mental.

Oficina de Seguimiento de la Institucionalización de Niños, Niñas y Adolescentes:

a) Recibe las notificaciones de albergue de niños, niñas y adolescentes por parte de las entidades que prestan alojamiento, en cumplimiento del Decreto N° 1527/GCABA/03.

b) Realiza un seguimiento de las situaciones de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en instituciones de albergue tanto convivenciales como de atención especializada y paradores. Al mes de agosto de 2014, las actuaciones administrativas ascienden a un total de 1085.

c) Implementa acciones tendientes a promover la aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos y el respeto, la protección y satisfacción de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes, a través de mesas de diálogo, participación en audiencias y demás acciones necesarias a tal fin.

d) Administra la base de datos en relación a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran institucionalizados.

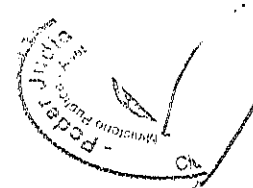
g) Articula con la Asesoría General Adjunta de Menores en temas de efectivización de derechos de niñas, niños y adolescentes institucionalizados.

Oficina Salud Mental y Derechos Humanos:

a) Recibe las comunicaciones de internación en materia de salud mental de niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento de la Resolución N° 1956/GCABA/SSS/06.

b) Promueve acciones tendientes al efectivo cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes internados por salud mental, mediante articulación interinstitucional y toda acción necesaria a tal fin.

c) Elabora informes de apoyo técnico relativo a salud mental, requerido por otras áreas del Ministerio Público Tutelar.



d) Evacua las consultas que ingresan al centro de consultas vía internet “Asesoría Responde” en temas vinculados a las cuestiones de salud mental.

e) Realiza acciones destinadas a la ciudadanía en general con el objeto de promover la protección y satisfacción de los derechos de las personas con padecimientos mentales: se encuentra en plena elaboración la primera “Guía de Derechos- Salud Mental” dirigida a la población en general y otra guía dirigida y orientada a los derechos de niños, niñas y adolescentes..

f) Realiza acciones destinadas a la capacitación en cuestiones vinculadas a la normativa referida a la salud mental para funcionarios y empleados del Poder Judicial.

g) Gestiona la realización de Ciclos de Conferencias de expertos en cuestiones vinculadas a la normativa de salud mental dirigida a funcionarios y empleados del Ministerio Público y Poder Judicial, profesionales de otros organismos interesados en las mismas.

h) Releva la situación en la que se encuentran los distintos efectores de atención de adicciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

i) Coordina la implementación de acciones con la Asesoría General Adjunta de Incapaces.

j) Participa en las reuniones del Consejo General de Salud Mental, en cumplimiento al artículo 6º de la Ley N° 448 de Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 635/2004.

Oficina de Acceso a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

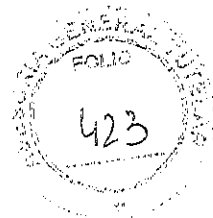
a) Define y presenta las acciones en materia de derechos sociales, económicos y culturales.

b) Confecciona dictámenes y opiniones jurídicas sobre proyectos de ley y funcionamiento de distintos programas sociales.

c) Realiza proyectos de dictámenes ante el Tribunal Superior de Justicia.

Oficina de Derecho Penal y Contravencional Juvenil:

Sus funciones principales consisten en proponer a la Secretaría General de Gestión el impulso de medidas dirigidas a que se garantice la aplicación de los principios y premisas del derecho penal juvenil; al respeto al debido proceso legal de todas las personas menores de edad imputadas de un delito o contravención en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras Argentinas"

- a) Evaluación de presentación de recursos de queja ante el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, y de Recursos Extraordinarios Federales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- b) Análisis y actualización de los criterios generales de actuación de las asesorías penales, contravencionales y de faltas de primera instancia y de cámara.
- **Turno penal y contravencional:** se reciben las comunicaciones en los días y horarios inhábiles por cualquier situación que dé lugar a un conflicto penal y se encuentre involucrado como imputado o como víctima una persona menor de 18 años de edad o afectada en su salud mental. Las principales acciones que se realizan desde la atención del mismo son:
 - atención de las comunicaciones en día u hora inhábil, de una situación en la cual se encuentren involucrados en un proceso penal o contravencional los intereses de una persona menor de edad o de una persona con una presunta afección en su salud mental.
 - Intervención desde el turno penal ante la privación de la libertad de una persona menor de edad o de una persona con presunta afección en su salud mental a los fines de comunicarse con los organismos y oficinas competentes a fin de requerir información sobre las medidas dispuestas por el fiscal y/o juez interviniente.
 - Verificar que la persona menor de edad se encuentre alojada en el Centro de Identificación y Alojamiento Provisorio NNyA.
- c) Proponer a la Secretaría de Políticas Institucional la realización de seminarios, conferencias, jornadas de expertos en derecho penal juvenil para los integrantes del Ministerio Público Tutelar y demás agentes, funcionarios y magistrados del Poder Judicial.
- d) Formular propuestas a la Secretaría General de Gestión respecto a la implementación de programas destinados a la promoción de derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes y personas afectadas en su salud mental, y a la sensibilización y prevención de situaciones de violencia en distintos ámbitos de la sociedad.

Oficinas de Atención Descentralizadas de la Asesoría General Tutelar
(OAD's)

Con el objetivo de favorecer el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y personas afectadas en su salud mental, el Ministerio Público Tutelar dio inicio a un proceso de descentralización de la atención en los barrios de la zona sur de la Ciudad.

Actualmente contamos con tres Oficinas de atención Descentralizada (OADS): OAD Mataderos-Liniers; OAD La Boca-Barracas; y OAD Villa Soldati-Nueva-Pompeya. Según las resoluciones antes mencionadas, son funciones de estas Oficinas:

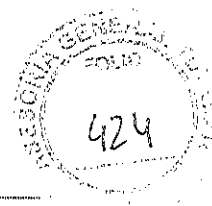
- a) Promover el respeto, la protección y la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales de los niños, niñas, adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental.
- b) Recibir consultas de habitantes y orientarlos en el ejercicio de sus derechos dentro del marco de las competencias del Ministerio Público Tutelar.
- c) Articular y efectuar derivaciones asistidas ante el efector público que deba dar respuesta a sus reclamos y/o necesidades, haciendo el correspondiente seguimiento del caso particular.
- d) Realizar acciones de prevención y promoción de derechos a través de tareas de incidencia comunitaria y/o colectiva.

Así, la descentralización de la atención del organismo tiene por objetivo facilitar la efectivización de los derechos de las personas de la comunidad que, se enfrentan con obstáculos a la hora de ejercitarlos. Para ello, se realiza un conjunto de actividades tendientes a orientar y brindar asesoramiento jurídico en materia de acceso a los derechos de niños, niñas, adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental.

La escucha interdisciplinaria y el compromiso de los profesionales especializados que intervienen en las entrevistas individuales continúan siendo factores positivos y de gran impacto entre los consultantes. A ello se suma el tratamiento y el acompañamiento que se les da a los mismos durante todo el proceso, como así también la eficacia de las derivaciones asistidas.

Uno de los ejes de trabajo lo constituye la atención de situaciones individuales a través de la gestión de casos, ya sea en la sede de las OADs como en los espacios de atención en zonas de vulnerabilidad social, como lo son las villas y asentamientos.

Otro eje es la promoción de derechos, a través de acciones de incidencia comunitaria y/o colectiva, tales como jornadas de trabajo intersectoriales y las



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras Argentinas"

acciones de capacitación en materia de derechos de niños, niñas adolescentes y personas afectadas en su salud mental, destinado a la población en general como así también a efectores gubernamentales y no gubernamentales.

Actualmente, hay tres Oficinas de Atención Descentralizada, proyectándose para el año 2015 la apertura de más oficinas que abarquen otras zonas de la ciudad; esto trae aparejado la incorporación de recursos de diversa índole. Asimismo, cada oficina extenderá sus servicios a los asentamientos y villas de su jurisdicción, a los fines de acceder a la población en situación de mayor vulnerabilidad social.

En el primer semestre del 2014, la OAD Mataderos Liniers ha comenzado a extender los servicios de justicia a la Villa 15 (Oculta); lo mismo ha ocurrido en la OAD Soldati-Pompeya dentro de la Villa 1/11/14, todo esto tendrá como resultado un crecimiento de la demanda y un aumento considerable de los objetivos.

Planificación de acciones de promoción de derechos: La gestión de la Asesora General Tutelar, toma como uno de los ejes centrales el acercar de manera directa los servicios de justicia a los niños, niñas, adolescentes y personas afectadas en su salud mental. Para ello se planifican acciones de promoción de derechos destinadas a esta franja etaria, multiplicando las acciones de incidencia comunitaria y colectiva.

Esta línea de acción experimentará un notable crecimiento, ya que se ha acordado con diversas instituciones, acciones de promoción y capacitación en materia de derechos del niño y personas afectadas en su salud mental ya sea a la comunidad en general, a efectores gubernamentales, como a organizaciones de la sociedad civil.

Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional de las Asesorías de Primera Instancia ante el Fuero Contencioso Administrativo Y Tributario - Ecie -

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesoría General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme las pautas establecidas en los artículos 124 y 125 de la

Ministerio Público
Tutelar de Primera Instancia
- Poder Judicial -

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley N° 1903 y su modificatorias.

En el año 2012 por medio de la Resolución AGT 89/2012 se resolvió dar inicio al proceso de experiencia piloto, y aprobar en términos generales las bases del "Nuevo Diseño Organizacional del Ministerio Público Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario".

Posteriormente, el Consejo de la Magistratura decidió acompañar la implementación del nuevo diseño institucional del Ministerio Público Tutelar mediante la Resolución CM N° 384/2012.

En este marco, el Equipo Común de Intervención Extrajudicial tiene como misión, aprovechando las ventajas de la especialización y la división del trabajo, colaborar con las Asesorías de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario tanto en las causas individuales como colectivas, así como la atención y el seguimiento de la demanda espontánea. En este sentido sus principales funciones son:

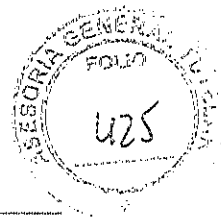
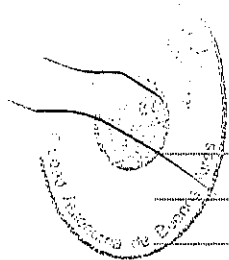
- a) Atención y seguimiento de la demanda espontánea en casos individuales y colectivos hasta su eventual judicialización.
- b) Visitas institucionales
- c) Elaboración de Informes técnicos en causas judiciales.

Para el cumplimiento de sus funciones en el ECIE se desempeñan 25 agentes, distribuidos en 6 Equipos conformados, al menos, por un abogado y un trabajador social.

Con relación a las acciones realizadas durante el año 2014, se han recibido 356 consultas, las cuales 226 derivaron en Actuaciones (implica no sólo un asesoramiento o derivación sino un seguimiento y solicitud a la administración pública); del total de 226 actuaciones, el 22% pertenecen a Desalojos en las cuales se realiza un relevamiento, así como acompañamiento a los grupos familiares al momento del desalojo/ allanamiento.

Asimismo, se han recibido en el ECIE solicitudes de asesores en un total de 236 casos, los cuales incluyen informes socioambientales/ sociales, seguimientos integrales¹ (ej. CISC, Fusari, Bravo Francia), visitas a establecimientos educativos, sanitarios, entrevistas a grupos familiares, egresos hospitalarias, entre otros.

¹ Implica seguimientos mensuales o quincenales a efectos de presentar informes en las causas judiciales.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras Argentinas"

De la suma de las actividades realizadas en el primer semestre del año 2014 puede concluirse que se han iniciado un total de 592 nuevas consultas, actuaciones y pedidos de Asesores. A estas actividades se adicionan las visitas realizadas a las Instituciones de Albergue de Niños, Niñas y Adolescentes que importan un total de 85 sedes entre hogares convivenciales, de atención especializada, maternos, terapéuticos y comunidades terapéuticas. Desde febrero de 2014, se han visitado el 50% de las mismas, incluyendo más de una visita en aquellos casos donde fueron detectadas irregularidades. Asimismo, en el presente año se incluyeron los centros de noche y de día pertenecientes a la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Como proyectos para el año 2015, se planifica, desde lo administrativo rever los criterios de actuación (desalojos, formularios de relevamientos de instituciones de albergue, entre otros) así como el sistema de registro de la información (JUSCABA).

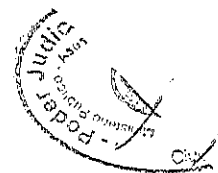
Asimismo, se proyecta una mayor presencia territorial en las zonas de influencia de la sede, tales como Villa 31, 31bis, así como aquellas zonas que carecen de presencia del Ministerio Público Tutelar a través de las OAD's. En este orden de ideas se planifica para el 2015 ampliar la atención en la Comuna 15 - El Playón y Comuna 12 – Barrio Mitre.

Por otro lado, con relación a las instituciones de albergue se planifica profundizar en el vínculo a efectos realizar talleres e intercambios que permitan un mejor conocimiento y monitoreo.

Profundización de la asistencia jurídica del Equipo de Abogado.

La resolución AGT N° 170/2014, modifica la denominación que fuera asignada al equipo público de abogados establecido por Resolución AGT N°24/2013 por "Abogados de la Ley 448 CABA, 26.061 y 26.657", disponiendo la asistencia técnica del art. 27 inc c) de la Ley N° 26.061 y del art. 22 de la Ley N° 26.657, dando cumplimiento a la obligación estatal asumida de efectivizar el ejercicio y la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y personas con padecimiento mental involuntariamente internadas

Estos abogados patrocinan en forma gratuita a los niños, niñas y adolescentes que requieran asesoramiento legal, de conformidad con lo establecido



en el artículo 27 inc. c de la Ley N° 26.061 y en el artículo 22 de la Ley N° 26.657, en cualquier proceso administrativo o judicial que los involucre.

Actualmente, los abogados brindan asistencia técnica niñas, niños y adolescentes que se encuentran en hogares convivenciales y /o de atención especial.

4) Secretaría General de Política Institucional

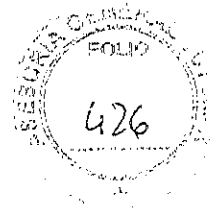
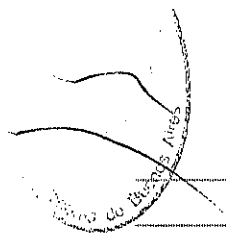
La Secretaria General de Política Institucional tiene como misión la promoción y ejecución de acciones de fortalecimiento del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tanto en la prestación del servicio como en su proyección institucional.

Entre sus principales cometidos se encuentran la difusión y promoción de la misión institucional del Ministerio Público Tutelar, el establecimiento de vínculos con los sectores e instituciones relacionados con los derechos de las personas menores de edad y con padecimientos en su salud mental, la constitución de nexos de colaboración y asistencia con entidades comprometidas con el acceso a la justicia y a la defensa de los derechos humanos, la propuesta de proyectos legislativos y reglamentarios, que permitan una mejor y más efectiva protección de los derechos de las personas menores de edad y con padecimientos en su salud mental.

Está también a su cargo el diseño y ejecución de planes de capacitación de los integrantes del Ministerio, la elaboración, promoción y ejecución de políticas, planes y proyectos de investigación, la formulación de estrategias relacionadas con la prestación del servicio de justicia y, en particular, con la protección de los derechos de los sectores especialmente vulnerables.

La actividad de la Secretaría se intensificará desde:

- a) El diseño e implementación de estrategias de comunicación acordes a los objetivos generales del Ministerio Público Tutelar, contribuyendo de esta manera a su fortalecimiento institucional.
- b) La investigación y análisis de gestión, con el objeto de crear instrumentos que permitan extraer conclusiones efectivas sobre el trabajo realizado por las distintas dependencias del Ministerio Público Tutelar, y que resulten adecuadas para medir la gestión institucional en sus diversos aspectos; y para generar datos que permitan conformar una base que refleje la situación de cada una de las dependencias del Ministerio Público Tutelar y actúe como índice certero de la gestión.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras Argentinas"

- c) Fortalecimiento Institucional, a través de la implementación de estrategias institucionales en el marco normativo de la protección de los derechos humanos de las personas menores de edad y de aquellas con padecimientos en su salud mental., propiciando instancias de diálogo y cooperación con actores e instituciones.
- d) Diseño e implementación de la política de comunicación orientada a facilitar la comprensión de las funciones del Ministerio.

Dentro de las acciones de comunicación, que se llevarán a cabo desde esta Secretaría, se prevé la puesta en marcha de un nuevo canal de comunicación del Ministerio Público Tutelar en la red social Facebook.

Este nuevo canal, permite la difusión de los contenidos del Ministerio, y la posibilidad de mantener contacto y dialogo fluido con los usuarios de Facebook, que constituye una herramienta utilizada especialmente por niñas, niños y adolescentes.

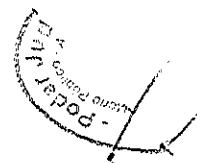
Se sumarán a este canal de comunicación otras redes sociales con el fin de acercar a la asesoría al público en general como una nueva estrategia de comunicación.

Las actividades comunicacionales del ejercicio 2015, incluirán la organización de jornadas, cursos de capacitación, elaboración de documentos de trabajo, difusión de novedades a través de distintos medios de prensa y redes sociales con los que pueda contar el Ministerio Público Tutelar. Asimismo, se encuentra en proceso de cambios su diseño en la página web.

La investigación y el análisis de la gestión tanto de las políticas públicas de infancia y de salud mental se realizan desde un enfoque de derecho tomando como parámetros de evaluación los principios, estándares y obligaciones que emanan de la normativa internacional y local.

En función de ello, se prevé la firma de convenios de cooperación institucional con universidades públicas y privadas, y organizaciones de la sociedad civil para la elaboración de documentos de trabajo.

5) Secretaría General de Coordinación Administrativa de la Asesoría General Tutelar



Las tareas administrativas, derivadas de la autonomía y autarquía, son responsabilidad de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, que depende directamente de la Asesora General Tutelar.

Las principales atribuciones de la Secretaría General de Coordinación Administrativa son comprensivas de las actividades de gestión relativas a los aspectos contables, patrimoniales y de suministros, de compras, contrataciones, presupuestarios, económicos, de infraestructura edilicia y servicios generales, tecnología y comunicaciones, recursos humanos. Son actividades de apoyo de carácter general, que contribuyen a la prestación de las actividades sustantivas que son competencia del Ministerio.

Se han delineado como objetivos estratégicos fundamentales de la gestión, para ser llevados a cabo por la Secretaría General de Coordinación Administrativa, los siguientes:

a) Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos asignados.

b) Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos asignados.

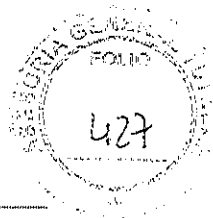
c) Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable que habiliten un adecuado control de gestión.

d) Llevar a cabo la gestión dentro de un marco de transparencia.

e) Entender en todos los actos vinculados a los aspectos presupuestarios, contables económicos, financieros, patrimoniales y de gestión de los recursos humanos, en el desarrollo de sistemas informáticos, procesamiento de la información y administración del sistema digital, en la tramitación supervisando la entrada de registro, salida, y archivo de la documentación administrativa, garantizando una gestión transparente, eficiente y comprometida con la mejora continua de la Asesoría General Tutelar.

f) Planificar y coordinar la administración, transparente y racional de los recursos materiales, financieros, económicos, tecnológicos y de servicios en general de la Asesoría General Tutelar, mediante el oportuno y eficiente cumplimiento de los objetivos trazados por el Ministerio Público Tutelar.

Asimismo, se ha iniciado el ordenamiento y consolidación de los Regímenes de Cajas Chicas y Cajas Chicas Especiales, propiciando un nuevo Reglamento de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras Argentinas"

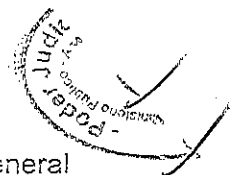
Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar, que fue aprobado por la Resolución AGT N° 273/14.

En particular, cabe referir en los proyectos incluidos en el ejercicio 2015, vinculados con la asignación de acciones y recursos destinados al funcionamiento de todas las oficinas dependientes del Ministerio Público Tutelar en la Ciudad de Buenos Aires.

Por su parte, las acciones proyectadas de la Dirección de Despacho Legal y Técnica son coherentes con su misión, la cual consiste en "Evaluar los aspectos legales y técnicos de los proyectos de actos administrativos que se sometan a consideración de la Asesora General Tutelar, elaborar los proyectos de reglamentos, textos ordenados y demás actos administrativos cuya redacción le encomiende la Asesora General Tutelar, brindar el asesoramiento jurídico en los casos que, conforme a la normativa vigente, corresponda a la intervención del servicio jurídico permanente, ejercer la representación legal de la Asesoría General Tutelar, registrar, despachar y custodiar toda la documentación administrativa que ingrese y egrese a la Asesoría General Tutelar". En particular, cabe destacar el incremento en la cantidad de Dictámenes emitidos por dicha instancia, fiel reflejo del cúmulo de actuaciones que tramitan ante la Secretaría General, que garantizan la gestión del Ministerio Público Tutelar en su conjunto, en un marco de legalidad y transparencia.

En cuanto a la Dirección General Operativa, en proceso de reorganización, las acciones proyectadas a su cargo son compatibles y se relacionan directamente con su misión de "Coordinar las tareas de las áreas a su cargo tendientes a mejorar la estructura orgánica necesaria para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas del Ministerio Público Tutelar, sobre todo en lo referente a Relaciones Laborales, Capacitación y Desarrollo y, asimismo, Tecnología y Comunicaciones.

En especial, adquieren particular relieve los proyectos incluidos en el Plan de Acción de la Secretaría General tanto en materia tecnológica (que incluyen: a.- una profundización de los cambios ya realizados en esta materia y una culminación de los que están en proceso de avance para contar siempre con la información –alta disponibilidad- sin importar con que dispositivo se está accediendo ni donde se encuentra localizada físicamente, b.- una mejora continua y flexibilidad frente a las nuevas necesidades que se vayan planteando dentro del Ministerio, c.- una



Planificación para que en los próximos años cada usuario de la Asesoría General Tutelar cuente con el equipamiento tecnológico adecuado para el desarrollo de sus actividades) como en relación a recursos humanos, y d.- una planificación de manuales de procedimiento y circuitos internos de todas las áreas de este Ministerio.

En mérito a los objetivos primordiales para el ejercicio 2015, del Ministerio Público Tutelar, ha iniciado un importante proceso de cambio y de reforma, por lo que el diseño organizacional es indispensable para que éste pueda alcanzar sus objetivos.

Por intermedio del Departamento de Tecnología y Comunicación se realizan constantes tareas de relevamiento, sistematización y análisis de la información relativa a la gestión del Ministerio.

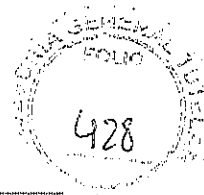
Tanto las publicaciones, folletería y demás material que se emplea en capacitaciones, talleres, eventos cuentan con diseños propios realizados por los profesionales integrantes de este Ministerio.

Se encuentra tramitando el convenio a suscribir con el Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que permitirá la modificación de los sistemas informáticos, entre ellos, control de pases de expedientes administrativos y sistema del inventario del Patrimonio del Ministerio Público Tutelar, que será un relevante aporte a la calidad de los servicios brindados por los sistemas de gestión de información, y la generación de un mayor eficiencia y economicidad en la utilización de los recursos involucrados.

6) INICIATIVAS DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR PARA EL EJERCICIO 2015

En este proceso de cambio y reforma, cabe señalar como conclusión, las siguientes iniciativas:

- a) Fortalecer el principio de autonomía funcional del Ministerio Público Tutelar.
- b) Fortalecer acciones que tiendan a la promoción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas afectadas en su salud mental, garantizándose así el acceso a la justicia.
- c) Ampliar y mejorar los mecanismos de comunicación y difusión de las funciones del Ministerio Público Tutelar, así como, las herramientas de Modernización de la gestión.
- d) Establecer una plataforma de articulación con los organismos de los Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que contribuya con la consecución de los objetivos del Ministerio Público Tutelar.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

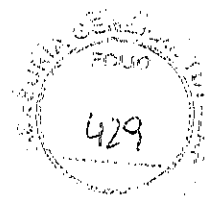
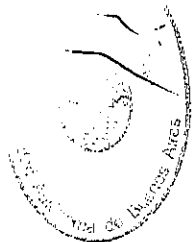
Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras Argentinas"

- e) Consolidar el accionar eficaz, eficiente y transparente del Ministerio Público Tutelar.
- f) Evacuar las consultas espontáneas realizadas por los ciudadanos y arbitrar las acciones necesarias a los fines de garantizar la protección de sus derechos y garantías.


Yael S. Baxdel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Handwritten signature and circular stamp.



PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

ANEXO B

Inc.	Ppal	Parc.	Concepto	Presupuesto 2015
				Programa
				10
Cuenta				
*		*	Total Presupuesto	175.444.960,00
1			GASTOS EN PERSONAL	160.282.000,00
1	1	*	Planta Permanente	156.259.000,00
1	1	1	Retribución del Cargo	118.000.000,00
1	1	4	SAC	9.006.000,00
1	1	6	Contribuciones patronales	26.361.000,00
1	1	7	Complementos (jardines)	2.892.000,00
1	2	*	Planta Transitoria	2.823.000,00
1	2	1	Retribución del Cargo	2.100.000,00
1	2	4	SAC	175.000,00
1	2	6	Contribuciones patronales	523.000,00
1	2	7	Complementos (jardines)	25.000,00
1	4	*	Salario Familiar	1.200.000,00
1	4	1	Salario Familiar permanente	1.176.000,00
1	4	2	Salario Familiar transitorio	24.000,00
2			BIENES DE CONSUMO	1.308.880,00
2	1	*	Produc.aliment., agrop. y fores.	128.000,00
2	1	1	Alimentos para personas	128.000,00
2	2	*	Textiles y vestuarios	130.000,00
2	2	2	Prendas de vestir	130.000,00
2	3	*	Prod.de papel, cartón e impresos	210.780,00
2	3	1	Papel y cartón de escritorio	200.000,00
2	3	3	Productos de artes gráficas	5.980,00
2	3	5	Libros revistas y periódicos	4.800,00
2	5	*	Prod. Químicos, comb. y lubric.	92.500,00
2	5	2	Prod.Farmacéuticos y Medicinales	7.500,00
2	5	6	Combustibles y Lubricantes	85.000,00
2	9	*	Otros bienes de consumo	747.600,00
2	9	1	Elementos de limpieza	15.000,00
2	9	2	Útiles de escr., oficina y enseñan.	300.000,00
2	9	3	Útiles y materiales eléctricos	17.000,00
2	9	4	Utensilios de cocina y comedor	12.100,00
2	9	6	Respuestos y accesorios	400.000,00
2	9	9	Otros N.E.P.	3.500,00
3			SERVICIOS NO PERSONALES	10.648.080,00
3	1	*	Servicios básicos.	668.500,00
3	1	1	Energía eléctrica	400.000,00
3	1	2	Agua	15.000,00
3	1	3	Gas	1.500,00
3	1	4	Teléfonos, telex y telefax	230.000,00
3	1	5	Correos y Telegrafos	22.000,00
3	2	*	Alquileres y derechos	1.746.000,00
3	2	1	Alquileres de edificios y locales	1.500.000,00
3	2	4	Alquileres de fotocopiadoras	216.000,00
3	2	9	Otros N.E.P.	30.000,00
3	3	*	Mantenimiento, reparación y limp.	1.029.080,00
3	3	1	Mantenim.y reparac.de edificios y locales	550.000,00
3	3	2	Manty rep.de vehículos	70.000,00
3	3	3	Manty rep.de maquinarias y equipo	80.000,00
3	3	5	Limpieza aseo y fumigacion	275.080,00
3	3	9	Otros N.E.P.	54.000,00
3	4	*	Serv. Prof., técnicos y operat.	3.062.000,00
3	4	2	Médicos y Sanitarios	300.000,00
3	4	3	Jurídicos	1.440.000,00
3	4	5	De Capacitacion	50.000,00
3	4	6	De Informatica y Sistemas Computariz.	120.000,00
3	4	9	Otros N.E.P.	1.152.000,00

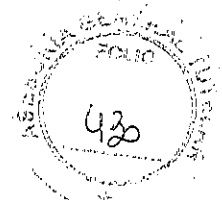
3	5	*	Serv. Empresar.Comerc. y financ.	2.635.500,00
3	5	1	Transporte	5.000,00
3	5	2	Servicios especializados	9.500,00
3	5	3	Imprenta publicaciones y reproducciones	270.000,00
3	5	4	Primas y gastos de seguros	480.000,00
3	5	6	Sistemas informáticos y de registro	60.000,00
3	5	7	Servicios de acceso a internet	500.000,00
3	5	8	Servicios de Vigilancia	1.300.000,00
3	5	9	Otros N.E.P.	11.000,00
3	6	*	Publicidad y Propaganda	36.000,00
3	6	1	Publicidad y Propaganda	36.000,00
3	7	*	Pasajes, viáticos y movilidad	479.000,00
3	7	1	Pasajes	110.000,00
3	7	2	Viáticos	156.000,00
3	7	8	Movilidad	213.000,00
3	8	*	Impuesto Derechos y Tasas	67.000,00
3	8	3	Derechos y tasas	2.000,00
3	8	4	Multas y recargos	50.000,00
3	8	9	Otros NEP	15.000,00
3	9	*	Otros servicios	925.000,00
3	9	1	Servicios de ceremonial	500.000,00
3	9	2	Servicios de comida viandas y refrigerio	125.000,00
3	9	9	Otros N.E.P.	300.000,00
4			BIENES DE USO	2.576.000,00
4	3	*	Maquinarias y equipos	2.056.000,00
4	3	6	Equipo para computación	1.556.000,00
4	3	7	Equipo de oficina y mobiliario	500.000,00
4	5	*	Libros, revistas y otros elem.colección.	400.000,00
4	5	1	Libros, revistas y otros elem.colección.	400.000,00
4	8	*	Activos Intangibles	120.000,00
4	8	1	Programas de Computación	120.000,00
5			TRANSFERENCIAS	630.000,00
5	1	*	Transf.al sect.priv.p/finan.gastos corrientes	630.000,00
5	1	6	Transf. a universidades p/financiar gtos. ctes.	630.000,00

poter
Jun 10 2008

Rael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR



ANEXO C

Inc.	Ppal	Parc.	PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2015			
			Objeto del Contrato	Modalidad de la Contratación	Fecha Estimada de inicio de proceso	Importe
2			BIENES DE CONSUMO			1.087.580,00
2	2	*	Textiles y vestuarios			130.000,00
2	2	2	Prendas de vestir	Contratación Menor	3º Y 4º Trimestre	130.000,00
2	3	*	Prod.de papel, cartón e impresos			205.980,00
2	3	1	Papel y cartón de escritorio	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	200.000,00
2	3	3	Productos de artes gráficas	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	5.980,00
2	5	*	Prod. Químicos, comb. y lubric.			7.500,00
2	5	2	Prod.Farmacéuticos y Medicinales	Contratación Menor	1º Trimestre	7.500,00
2	9	*	Otros bienes de consumo			744.100,00
2	9	1	Elementos de limpieza	Contratación Menor	2º Trimestre	15.000,00
2	9	2	Útiles de escr., oficina y enseñan.(1)	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	300.000,00
2	9	3	Útiles y materiales eléctricos	Contratación Menor	3º trimestre	17.000,00
2	9	4	Utensilios de cocina y comedor	Contratación Menor	2º Trimestre	12.100,00
2	9	6	Repuestos y accesorios(2)	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	400.000,00
3			SERVICIOS NO PERSONALES			3.510.000,00
3	2	*	Alquileres y derechos			1.716.000,00
3	2	1	Alquileres de edificios y locales (3)	Contratación Directa y Reajustes valores	1º, 2º y 3º Trimestre	1.500.000,00
3	2	4	Alquileres de fotocopiadoras (4)	Licitación Pública adhesión C.M.	3º Trimestre	216.000,00
3	3	*	Mantenimiento, reparación y limp.			484.000,00
3	3	5	Limpieza aseo y fumigación(5)	Licitación Pública MPT	4º Trimestre	130.000,00
3	3	9	otros N.E.P. (6)	CM MPT	1º Trimestre	54.000,00
3	4	2	Médicos y Sanitarios	Adhesión Contratación CM LP 07/13	no vence LP 2015	300.000,00
3	5	*	Serv. Empresar.Comerc. y financ.			1.310.000,00
3	5	3	Imprenta publicaciones y reproducción (7)	Contratación Directa	A determinar	270.000,00
3	5	4	Primas y gastos de seguros	Licitación Pública adhesión C.M./MPT	1º/ 3º Trimestre	480.000,00
3	5	6	Sistemas informáticos y de registro	Licitación Pública MPT	3º trimestre	60.000,00
3	5	7	Servicios de acceso a internet	Licitación Pública adhesión C.M.	3º y 4º. Trimestre	500.000,00
4			BIENES DE USO			2.456.000,00
4	3	*	Maquinarias y equipos			2.056.000,00
4	3	6	Equipo para computación (8)	Licitación Pública MPT	1º y 2º Trimestre	1.556.000,00
4	3	7	Equipo de oficina y mobiliario (9)	Licitación Pública MPT	2º y 3º Trimestre	500.000,00
4	5	1	Libros, revistas y otros elem.colectión.	Contratación Directa	1º Trimestre	400.000,00
TOTAL						7.053.580,00

- 1) Artículos de Librería y elementos de oficina en general, convenio GCBA.
2) Insumos para impresoras por convenio GCBA y LP MPT
3) Reajustes del canon locativo Florida, renovación La Boca, Soldati Mataderos, nuevo contrato Cevallos
4) Adhesión a LP CM para las sedes del MPT de Alsina, Soldati, La Boca, Mataderos y Florida.
5) CM MPT vence aproximadamente septiembre/15 servicio de fumigación/ además la diferencia presupuestaria en Caja Chica Especial
6) Mantenimiento y recargo de matorrales
7) A determinar la fecha de inicio del proceso que dependerá de cuando se efectúe la solicitud
8) Compra de equipos para recambio, Stock y equipamiento para nuevas Sedes.
9) Compra de Mobiliario y otros de acuerdo a las necesidades de las distintas oficinas

Certifico: que las presentes.....
copias son fieles de su original
que he tenido a la vista.
Buenos Aires, 14/02/14

CECILIA SUAREZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LEYDADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Yael S. Bender
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO II



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público de la Defensa

Resolución DG N° 373/14

Buenos Aires, 13 de agosto de 2014.

VISTO: La Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, la Ley N° 70 Sistemas de gestión Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad con sus modificatorias y reglamentarias, Leyes N° 287, 801, 1007 y 2060, el Decreto N° 168/14 y el Expediente DP N° 375/14-0 caratulado: "Presupuesto 2015", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N° 168/14, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires fijó las pautas de elaboración y presentación del Proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 para las distintas jurisdicciones que integran el sistema presupuestario del sector público de la Ciudad de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 70 y sus modificatorias;

Que, en ese marco, se elaboraron y pusieron a consideración de este Ministerio Público de la Defensa el Proyecto de "Políticas de la Jurisdicción" correspondiente al programa 20 "Ministerio Público de la Defensa" Jurisdicción 5 "Ministerio Público" de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente del visto;

Que, fijadas las metas y objetivos institucionales de este Ministerio Público de la Defensa para el año 2015, se elaboró el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio entrante de acuerdo a los criterios establecidos en la normativa aplicable en la materia y expresando en términos

*"2014. Año de las letras argentinas".
- Ley N° 4796-*

económicos las necesidades presupuestarias acordes al cumplimiento de los mismos;

Que, el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2015 fue convalidado por el Sr. Secretario General de Administración, Lic. Jorge Costales, en su carácter de miembro de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de este Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el monto total del Proyecto de Presupuesto 2015 para este Ministerio Público de la Defensa asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$566.870.000);

Que, en virtud de lo expuesto, se incorpora a la presente el Proyecto de "Políticas de la Jurisdicción" como Anexo I y la planilla correspondiente al Proyecto de Presupuesto para el programa 20 "Ministerio Público de la Defensa" Jurisdicción 5 "Ministerio Público" como Anexo II;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y sus modificatorias y la Ley N° 70 con sus modificatorias y reglamentarias;

**EL DEFENSOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

1°.- APROBAR las "Políticas de la Jurisdicción para el año 2015" correspondientes al Ministerio Público de la Defensa en el marco del Proyecto de Presupuesto 2015, incorporadas como Anexo I de la presente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público de la Defensa

2°.- APROBAR el “Proyecto de Presupuesto 2015” correspondiente al programa 20 “Ministerio Público de la Defensa” Jurisdicción 5 “Ministerio Público” de acuerdo a las políticas institucionales aprobadas a través del Artículo precedente e incorporado como Anexo II de la presente.

3°.- REGÍSTRESE, protocolícese, publíquese en la página de Internet del organismo, comuníquese a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2014. Año de las letras argentinas”.
– Ley N° 4796-



ANEXO I - RESOLUCIÓN DG N° 373/14

**“POLÍTICAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PARA EL AÑO 2015”**

El Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, con la misión de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica. Debe velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social, según lo establecen los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CCABA) y ejerce sus funciones específicas conforme al principio de independencia (Art. 2º de la Ley 1903).

El Ministerio Público de la Defensa, como rama del Ministerio Público de la CABA, goza de dichas autonomía funcional, autarquía e independencia conforme a las normas citadas y sus concordantes. La dependencia jerárquica interna de cada organismo que compone el Ministerio Público tiene como fundamento asegurar la unidad de actuación y facilitar el control del correcto desempeño de las instancias inferiores por parte del Defensor General. La Defensa Pública ejecuta el mandato constitucional de garantizar a todos los habitantes el acceso a la justicia y la defensa de su persona y de sus derechos, sin discriminación por razones económicas (Art 12, inc. 6º CCABA), con particular énfasis en personas de menores posibilidades de acceso a los servicios públicos o con necesidades básicas insatisfechas (Art. 17 de la CCABA y 17, 42 y concordantes de la Ley 1903 y sus modificatorias).

Tales deberes emanan de las declaraciones, derechos y garantías constitucionales, de los tratados de derechos humanos que cuentan con jerarquía constitucional o suprallegal (Art. 75, Inc. 22, CN, cuya

operatividad es inmediata, art. 10 CCABA), y de la jurisprudencia de los órganos de aplicación de dichas normas.

Este Ministerio Público de la Defensa, con el fin de cumplir con sus principios y atribuciones proyecta la concreción de los siguientes objetivos:

- **Fortalecimiento Institucional**

El 28 de Marzo de este año se efectivizó la asunción del nuevo titular del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es así que se dictó la Resolución DG N° 51/2014 por la cual se propuso la nueva organización de las áreas administrativas de este Ministerio Público. Así las cosas se contempló la existencia de cuatro Secretarías Generales (de Acceso a la Justicia, de Administración, de Asistencia a la Defensa y de Planificación) –con sus respectivas Subsecretarías, Direcciones, Departamentos, etc- y una Subsecretaría General de Coordinación Técnica –con sus respectivas Direcciones, Departamentos, Oficinas, etc-. Dicha estructura fue aprobada por el Consejo de la Magistratura por medio de las Resoluciones de Presidencia N° 208/2014 y del Plenario N° 43/2014. En el ámbito de la Secretaría General de Acceso a la Justicia se encuentran la Dirección de Asistencia a Personas Involucradas en Desalojos, la Dirección de Mediación Comunitaria, la Dirección de Acceso a la Justicia, la Dirección de Relaciones Institucionales, la Dirección de Orientación al Habitante y la Dirección de Niñez. Por otro lado, en el ámbito de la Secretaría General de Administración se encuentran la Dirección de Presupuesto, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Sistemas. Asimismo, dentro de la Secretaría de Asistencia a la Defensa se encuentran la Dirección de Asistencia a la Mediación, la Dirección de Intervención Interdisciplinaria, la Dirección de Jurisprudencia, la Dirección de Asistencia a las Personas Privadas de la Libertad y la Dirección de Asistencia Técnica. Por otra parte dentro de la Secretaría General de Planificación se encuentran la Dirección de Investigaciones, la Dirección de Calidad de Gestión, la



Dirección de Capacitación, la Dirección de Diseño y Formulación de Políticas y la Unidad de Asesoramiento para la Planificación Estratégica. En el ámbito de la Subsecretaría General de Coordinación Técnica se encuentran la Dirección de Legal y Técnica, el Departamento de Despacho, Departamento de Prensa, el Departamento de Ceremonial y Protocolo, la Oficina de Secretaría Privada y la Unidad de Seguimiento de Políticas Públicas de Grupos Vulnerables. Es así que esta nueva estructura permite responder a la coyuntura actual que enfrenta este Ministerio Público de la Defensa. Por otro lado, al tratarse del inicio de una nueva gestión, la estructura seguirá sufriendo modificaciones para brindar las respuestas necesarias a los distintos desafíos que se vayan planteando. Es así que se encuentra en desarrollo la instauración de un Programa de Género y de Población Migrante para poder realizar un abordaje integral y abarcativo de las problemáticas de las personas relacionadas con dichas temáticas.

- **Concluir el reordenamiento edilicio.**

En este sentido, esta Defensoría General ha fijado como política de acción suprimir las erogaciones presupuestarias devengadas como consecuencia de la suscripción de contratos de alquileres donde tienen asiento distintas dependencias del Ministerio Público de la Defensa, salvo en los casos en que esto resulta estrictamente necesario. Es así que por Resoluciones DG N° 94/14 y 95/14, ambas de fecha 24 de Abril de 2014, se rescindieron los contratos de locación correspondientes a los inmuebles de la Avenida Ingeniero Huergo N° 953/955/957/961, Piso 5to y 6to respectivamente, a partir del 1° de Julio del corriente año. Por otra parte, se realizaron gestiones en el ámbito de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de acceder a mayores espacios en el inmueble ubicado en la sede de Paseo Colon N° 1333, con el objeto de

instalar allí Defensorías en lo Penal, Contravencional y de Faltas, con el fin de garantizar los principios de inmediación y celeridad de dichas Defensorías con las Unidades Fiscales Sur y Oeste ubicadas en la sede de Paseo Colon N° 1333. Es así que las gestiones referidas precedentemente resultaron exitosas, motivo por el cual por Resolución DG N° 98/14 se dispuso la mudanza de las Defensorías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional, y de Faltas N° 12, 18, 23 y 24, al quinto piso del edificio sito en Paseo Colon N° 1333 de esta Ciudad. Por otra parte, y en virtud de las gestiones precedentemente detalladas, a los efectos de lograr una mejor redistribución de las distintas dependencias que lo conforman, y teniendo como objetivo, dejar sin efecto los contratos de alquileres de los inmuebles sitos en Florida 15, Av. Rivadavia 550, y Av. De Mayo 633, se realizaron gestiones por ante el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de que tenga a bien poner a disposición de este Ministerio Público de la Defensa, el uso de un inmueble de su propiedad, para instalar allí distintas dependencias. Así las cosas, el Consejo de la Magistratura cedió en comodato por el plazo de tres años, por conducto de las Resoluciones de Presidencia N° 389/2014 y de Plenario N° 71/2014, el edificio sito en Lavalle 369. En la actualidad se están realizando las reformas necesarias a fin de instalar allí distintas dependencias del área administrativa de este Ministerio Público de la Defensa. Asimismo, se prevé la refacción de las unidades que le corresponden a esta rama del Ministerio Público del edificio sito en Combate de los Pozos N° 155 a los fines de la instalación de dependencias en dicha sede.

- **Apertura de Oficinas descentralizadas.**

En este punto, para avanzar en la meta de resolver las necesidades de infraestructura, se estima la futura locación de inmuebles a fin de ampliar la descentralización del servicio defensorista en la zona sur de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esto permitirá generar soluciones a la población en situación



de pobreza, exclusión, con necesidades básicas insatisfechas o menores posibilidades de acceso a los servicios públicos a fin de reducir la brecha entre la Justicia y la población vulnerable. En este sentido, se propone la apertura de una nueva Sede Central de la Dirección de Orientación al Habitante ubicada en el Sur de la C.A.B.A., a fin de nuclear la actividad en los barrios de Mataderos, Lugano, Floresta y Soldati. Dicho proyecto consiste en favorecer la descentralización y ampliar la presencia del Ministerio Público de la Defensa en los barrios de las comunas 8 y 9.

- **Renovación del mobiliario, telefonía y parque informático**

Con relación a este acápite, se realizarán acciones específicas de renovación, y reposición de mobiliario, equipamiento informático y actualización tecnológica, asegurando así una distribución operativa de los espacios y recursos que posee el Ministerio Público de la Defensa, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de todas las dependencias.

- **Modernización de la gestión**

En este sentido se están realizando las tareas necesarias para la digitalización de la documentación utilizada para las tramitaciones dentro del Ministerio Público de la Defensa. Este proyecto permitirá mayor agilidad en la gestión y, asimismo, la despapelización con el consiguiente beneficio para el medio ambiente. En este punto también corresponde señalar que otro de los proyectos que se encuentran en proceso es la reformulación de los sistemas informáticos para permitir la carga en el sistema CADE de todo lo relativo a las causas tanto del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, como del Penal Contravencional y de Faltas. En este orden de ideas, también se está trabajando en el

diseño de plataformas que permitirán el intercambio virtual de modelos de escritos, jurisprudencia, etc., entre los distintos integrantes del Ministerio Público de la Defensa facilitando así el trabajo del conjunto y la uniformidad de criterios, preservando siempre la autonomía funcional de los Defensores. Por último, es dable destacar en este apartado que también se encuentran en proceso de elaboración un Manual de Identidad Visual, una nueva señalética para todas las dependencias de esta rama del Ministerio Público y un nuevo diseño de la página web institucional. Todos estos cambios permitirán facilitar el conocimiento y acceso de la población al Ministerio Público de la Defensa y así poder ejercer la defensa y protección de sus derechos.

- **Preparación para el tercer convenio de transferencias**

Atento al dictado por parte del Congreso Nacional de la Ley N° 26.702, consistente en la transferencia de los delitos indicados en su Anexo, el Ministerio Público de la Defensa deberá afrontar mayores gastos para ejercer su misión constitucional y legal, al momento que dicha transferencia sea aceptada por parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estos gastos no se limitarán a la ampliación de su planta de personal y mayor infraestructura edilicia, sino que debido a la inclusión de delitos de mayor complejidad que los actualmente en trámite deberán asignarse recursos para fortalecer las áreas técnicas. Es así que la Dirección de Asistencia Técnica que deberá contar con un laboratorio de investigación forense dotado de plantas profesionales e insumos técnicos adecuados a fin de obtener elementos probatorios que garanticen el debido proceso en situación igualitaria al Ministerio Público Fiscal (conf. Art. 21 Ley N° 1.903). En este orden de ideas, deberá integrarse con profesionales y recursos para cubrir, mínimamente, las especialidades de Balística, Informática Forense, Accidentología Vial, Medicina Forense y Delitos Económicos.



- **Justicia Penal Juvenil**

Atento al dictado por parte del Consejo de la Magistratura de la Resolución CM N° 93/2014 se prevé la implementación de una Defensoría Penal Juvenil de competencia especial no exclusiva por cada una de las cinco zonas judiciales: Norte, Este, Sudeste, Sur y Oeste. Ésta tendrá a su cargo la atención de las causas en trámite ante los Juzgados Penales Juveniles de competencia especial no exclusiva implementados por la resolución citada que correspondan a la zona jurisdiccional de su pertenencia. Estas Defensorías Penales Juveniles estarán a cargo de un defensor que mantendrá sus tareas específicas. La designación se prevé como temporaria y rotativa

- **Ley de Salud Mental**



Con respecto a este punto, se promoverá la plena efectivización de la Ley Nacional de Salud Mental n° 26.657 –y su reglamentación- en concordancia con la Ley de Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires n° 448, y particularmente la conformación del órgano de revisión previsto en la normativa nacional, en el ámbito de la Defensoría General. Es así que se articularán estrategias de intervención respecto de personas declaradas inimputables, conforme art. 34 del Código Penal de la Nación, en el ámbito de la jurisdicción local. Por otro lado, se prestará asistencia y capacitación a los/as Defensores/as Públicos/as en relación a la problemática psico-social de las personas asistidas. Asimismo, se prestará apoyo in situ en las oficinas de los Magistrados ante la emergencia de situaciones de conflictividad con sus asistidos relacionadas con problemática de salud mental. También se asesorará a los Magistrados para la elaboración de estrategias de manejo de casos complejos por razones sociosanitarias relacionadas con patología mental.

- **Fortalecimiento de acción en causa “Mendoza”**

En este sentido, corresponde recordar que la causa “Mendoza, Beatriz Silvia y Otros c/ Estado Nacional y Otros s/ Daños y Perjuicios (Daños Derivados de la Contaminación Ambiental del Río Matanza-Riachuelo)” continúa afectando a los habitantes de varias Villas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Villa 21-24, Asentamiento Lamadrid, Asentamiento El Pueblito, Asentamiento Magaldi, Villa 26 y Asentamiento Luján), en particular más de 2000 familias se encuentran afectadas sólo en lo que a la liberación del camino de sirga respecta. Asimismo, las condiciones de habitabilidad en los complejos donde los habitantes han sido realojados revisten severas deficiencias que comprometen su derecho a una vivienda adecuada. Es así que en este proceso colectivo, parte del grupo afectado insta una serie de reclamos ante el órgano jurisdiccional que, en lo sustancial, puede ser considerado como un objetivo común en cuanto a la cuestión del saneamiento ambiental de la cuenca, quedando por fuera del proceso colectivo los reclamos resarcitorios de los afectados por la contaminación. Por otra parte, la ejecución judicial de la causa “Mendoza, Beatriz Silvia y Otros c/ Estado Nacional y Otros s/ Daños y Perjuicios (Daños Derivados de la Contaminación Ambiental del Río Matanza-Riachuelo)” originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, fue delegada al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 12 de Capital Federal, como así también, aquellas actuaciones incidentales, derivadas, conexas o accesorias. En este orden de cosas se dispuso, más allá de los trámites propios de los expedientes, que la Dirección de Intervención Interdisciplinaria, a través de sus grupos de trabajo, asista a los defensores intervinientes en todas las actividades judiciales, extrajudiciales y de asistencia técnica necesarias. Dichas intervenciones se verán incrementadas en el tiempo atento la problemática propia de las relocalizaciones teniendo especialmente en cuenta el número de personas afectadas.



- **Intervención Territorial en situaciones de emergencia habitacional y socioambiental**

Atento la grave situación de crisis habitacional que atraviesa la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público de la Defensa cuenta con un programa de intervención territorial con el objetivo de asistir a los Magistrados de la Defensa en la elaboración de relevamientos e informes técnicos en materia de salud público, epidemiología y hábitat humano en procesos complejos relacionados con derechos económicos, sociales y culturales. En este sentido, se realizan tareas de abordaje territorial en barrios, asentamientos y villas, facilitando el accionar de los Magistrados de la Defensa Pública en causas complejas, con intereses colectivos y multiplicidad de actores. A dichos fines es necesario contar con equipos profesionales interdisciplinarios capaces de abordar la problemática desde diversas ópticas y con la idoneidad suficiente para elaborar informes técnicos tanto en materia jurídica como arquitectónica o sociosanitaria. Resulta necesario realizar visitas semanales en los barrios cuyos habitantes son asistidos por la Defensa Pública en causas judiciales individuales, plurindividuales o colectivas relacionadas con vivienda, saneamiento ambiental, riesgo eléctrico o cuestiones relativas con deficientes prestaciones de otros servicios públicos. Asimismo resulta indispensable la participación en las asambleas vecinales, informando sobre la actuación del Ministerio Público de la Defensa y recabando consultas y reclamos vinculados con el accionar de la Defensa Pública. Por otra parte, es vital el asesoramiento técnico en los procesos de negociación ante los distintos órganos administrativos en los que se debaten cuestiones trascendentales para la habitabilidad en los barrios, asentamientos o villas de la CABA.

- **Promoción de derechos**

Desde la Secretaría General de Acceso a la Justicia se vienen desarrollando diversos programas que continuarán con su ejecución durante el año 2015 que apuntan a la promoción de los derechos entre la población de la Ciudad de Buenos Aires. En tal sentido se pueden nombrar actividades de difusión en escuelas de la Ciudad, participación en diversos eventos como la Feria del Libro y la Feria del Libro Infantil. Asimismo, se encuentra en proceso la elaboración de diversos convenios con Asociaciones, ONG's, etc para la realización de diversas actividades de difusión con grupos que se encuentran en situaciones desfavorecidas. Desde esta Secretaría se trabaja y se continuará trabajando en la elaboración de folletería con un lenguaje simple y accesible para la promoción de derechos y los servicios y acciones que se llevan a cabo desde este Ministerio Público de la Defensa para su protección y efectivización. Dicha folletería es repartida en los diversos eventos y visitas al territorio a fin de coadyuvar en la difusión referida. Cuando nos referimos a promoción de derechos, la tarea no se agota en la mera difusión de los mismos, sino que se busca profundizar en la sensibilización intentando generar la reflexión sobre los alcances de los derechos y garantías constitucional y legalmente garantizados. En este sentido, constituye un objetivo central sensibilizar y brindar alternativas a la población en la búsqueda de la mejora de la calidad de vida individual y socialmente entendida.

- **Eventos de formación**

Se encuentra proyectado para lo que resta de este año y para el 2015 la realización de Jornadas anuales sobre temáticas de interés para este Ministerio Público de la Defensa. En esta etapa se está trabajando específicamente sobre el Derecho a la Vivienda, el Derecho a la Ciudad y el Derecho Penal. La organización de estas Jornadas se encuentran dirigidas principalmente al personal que integra el Ministerio Público de la Defensa como actividades de



formación, pero también podrá asistir el público en general a fin de generar y propiciar el intercambio de experiencias y conocimientos con diversos sectores de la sociedad. Asimismo, los expositores serán Magistrados y funcionarios de este Ministerio Público como también reconocidas personalidades en el materia tanto del ámbito local, nacional e internacional. De esta manera se busca la permanente actualización y profundización sobre los contenidos que son materia de trabajo cotidiano por parte de este MPD. Se tiene como objetivo brindar las herramientas teórico-prácticas necesarias para mejorar el funcionamiento de las distintas áreas del MPD.

- **Planificación Estratégica**



En este acápite corresponde destacar que desde la Secretaría General de Planificación Estratégica se presta colaboración en la elaboración del Programa Operativo Anual (POA), conforme lo dispuesto por el Reglamento de Personal para el Ministerio Público. Asimismo, se realizará el seguimiento de la ejecución del Plan Estratégico (PE) del MPD que resulte aprobado. Por otra parte, dentro de las innumerables funciones de la Secretaría en cuestión se encuentra la de estadísticas. Es así que se elaborarán desde esta área lo boletines estadísticos generales y temáticos, con el fin de brindar información oficial centralizada. Asimismo, se elaborarán estadísticas sobre la incidencia de la defensa pública en la Justicia de la CABA y sobre el impacto de la transferencia de competencias luego de la transferencia del 3er. Convenio, entre otras temáticas de medición.

ANEXO II RESOLUCIÓN DG N°373/14

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2015

Inc.	ppal	Parc.	MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA	
			Presupuesto 2015	
			Concepto	MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA
Cuenta	*			
*	*		Total Presupuesto 2015	566,870,000
1		1	GASTOS EN PERSONAL	501,116,398
1	1	*	Personal Permanente	482,179,244
1	1	1	Retribución del Cargo	359,330,178
1	1	4	Sueldo anual complementario	30,110,066
1	1	6	Contribuciones patronales	90,029,095
1	1	7	Complementos	2,709,905
1	2	*	Personal Transitorio	14,024,298
1	2	1	Retribución del Cargo	8,659,296
1	2	4	Sueldo anual complementario	1,807,245
1	2	6	Contribuciones patronales	3,418,664
1	2	7	Complementos	139,093
1	4	*	Asignaciones Familiares	4,912,856
1	4	1	Asignaciones familiares	4,912,856
2		2	BIENES DE CONSUMO	2,698,268
2	1	*	1-Productos alimenticios agropecuarios y forestales	327,000
2	1	1	Alimentos para personas	327,000
2	3	*	Prod.de papel, cartón e impresos	646,800
2	3	1	Papel de escritorio y cartón	646,800
2	5	*	Prod. Químicos, comb. y lubric.	877,668
2	5	6	Combustibles y Lubricantes	877,668
2	9	*	Otros bienes de consumo	846,800
2	9	2	Útiles de escr.,oficina y enseñan.	646,800
2	9	6	Repuestos y accesorios	200,000
3		3	SERVICIOS NO PERSONALES	36,556,000
3	1	*	Servicios básicos.	1,370,548
3	1	1	Energía eléctrica	504,660
3	1	2	Agua	107,562
3	1	3	Gas	2,067
3	1	4	Teléfonos, telex y telefax	440,700
3	1	5	Correos y Telégrafos	315,559
3	2	*	Alquileres y derechos	4,565,930
3	2	1	Alquileres de edificios y locales	4,565,930
3	3	*	Mantenimiento, reparación y limpieza	10,682,391
3	3	1	Mantenim. y reparac.de edificios y locales	7,221,193
3	3	3	Mant. y rep.de maquinarias y equipo	467,035
3	3	5	Limpieza aseo y fumigación	2,994,163
3	4	*	4-Servicios técnicos y profesionales	9,961,168
3	4	2	Médicos y Sanitarios	630,609
3	4	3	Jurídicos	1,261,334
3	4	5	De capacitación	500,000
3	4	6	De Informática y Sistemas Computariz.	256,208
3	4	9	Otros N.E.P.	7,313,017
3	5	*	5-Servicios comerciales y financieros	4,805,374

Inc.	Ppal	Parc.	MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA	
			Presupuesto 2015	
			Concepto	MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA
Cuenta	*			
3	5	1	Transporte	49,500
3	5	2	Servicios técnicos y profesionales prest.	1,069,568
3	5	3	Imprenta publicaciones y reproducciones	440,000
3	5	4	Primas y gastos de seguros	1,309,179
3	5	6	Sistemas Informáticos y de registro	720,400
3	5	7	Servicios de acceso a Internet y de streaming	629,583
3	5	8	Servicios de Vigilancia	556,178
3	5	9	Otros N.E.P.	30,966
3	6	*	Publicidad y Propaganda	686,400
3	6	1	Publicidad y Propaganda	686,400
3	7	*	Pasajes, viáticos y movilidad	2,360,832
3	7	1	Pasajes	270,000
3	7	2	Viáticos	630,000
3	7	8	Movilidad	1,460,832
3	9	*	Otros servicios	2,123,357
3	9	1	Servicios de ceremonial	1,296,000
3	9	2	Servicios de comida viandas y refrigerio	173,357
3	9	9	Otros N.E.P.	654,000
4		4	BIENES DE USO	21,828,334
4	3	*	Maquinarias y equipos	20,128,334
4	3	2	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	1,000,000
4	3	4	Equipo de comunicación y señalamiento	200,000
4	3	5	Equipo educacional, cultural y recreativo	99,000
4	3	6	Equipo para computación	10,400,000
4	3	7	Equipo de oficina y muebles	8,429,334
4	8	*	Activos intangibles	1,700,000
4	8	1	Programas de computación	1,700,000
5		5	TRANSFERENCIAS	4,671,000
5	1	*	1-Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	4,671,000
5	1	3	Becas	671,000
5	1	6	Transferencias para actividades científicas o académicas	4,000,000

ANEXO III



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de agosto de 2014.

RESOLUCIÓN FG N° 152/2014

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Orgánica del Ministerio Público -Ley N° 1903, texto conforme Ley 4891-, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 y la Actuación Interna N°30-8639/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que en primer término, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley N° 1903 – Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903 -texto conforme Ley 4891-, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

JUAN IGNACIO MATA GARCIA CAMPOS
PROSECUUTOR ADMINISTRATIVO
Dpto. Despacho y Moción de Entradas
Oficina de Despacho, Legal y Técnica
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

"2014. Año de las letras argentinas"


Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

F(R.FG)V02

Que el Ministerio Público cuenta con crédito presupuestario propio, el que es ejecutado en ejercicio de su autonomía y autarquía -conf. artículo 124 de la Constitución de la Ciudad, artículos 22, 23, 24 y concordantes de la Ley N° 1903 - texto conforme Ley 4891-, y en orden a las previsiones de las Leyes de Administración Financiera del Sector Público de la Ciudad, con las atribuciones y excepciones establecidas en los artículos 6° y 61 de la Ley N° 70 -

Que en ese sentido, este Ministerio Público Fiscal ha instrumentado con éxito, algunas de las herramientas mas útiles para la optimización de la formulación presupuestaria, combinando la técnica del presupuesto base cero con la técnica del presupuesto por programas.

Que la técnica de presupuesto por programas encuentra en el anteproyecto la apertura del Programa 30 -Fiscalía General- en cuatro subprogramas: 30.0 -Actividades Centrales-; 30.1 -Acceso a Justicia-; 30.2 - Investigación y Resolución Penal Contravencional y Faltas-; y 30.3 -Defensa de la Legalidad-, facilitando el análisis del gasto, y posibilitando la mejora de la formulación de las metas físicas y su subsiguiente control.

Que en dicho contexto normativo, la Secretaría de Coordinación Administrativa -previa consulta con las diferentes áreas de este Ministerio Público Fiscal- elaboró oportunamente el anteproyecto de la "Política de la Jurisdicción" para el año 2015.

Que en ese entendimiento, la Secretaría de Coordinación Administrativa confeccionó un Anteproyecto de Presupuesto que contempla las



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General

previsiones presupuestarias estimadas para el ejercicio 2015 correspondiente al Ministerio Público Fiscal.

Que dicho anteproyecto fue confeccionado fijando las previsiones mínimas indispensables para sostener el servicio de Justicia en condiciones normales, teniendo en consideración la coyuntura económica por la que atraviesa el país.

Que, en orden a lo expuesto, corresponde aprobar la "Política de la Jurisdicción", y el Anteproyecto de Presupuesto de este Ministerio Público Fiscal -ejercicio 2015-; ordenándose su remisión a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público para su conocimiento y consolidación con los que elaboren las demás ramas y programas del Ministerio Público, para su posterior puesta en conocimiento de la Oficina de Gestión Pública (OGEPU) y del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 18 inc. 1º, 22 inc. 4º, 23, 24 y concordantes de la Ley 1903 -texto conforme Ley 4891-.

Por ello;

EL FISCAL GENERAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

"2014. Año de las letras argentinas"

JUAN ENRIQUE VITALI GARCIA CAMPOS
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Oficina de Despacho, Legal y Técnica
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

F(R.FG)V02

ARTÍCULO 1º. Aprobar la "Política de la Jurisdicción para el ejercicio 2015" correspondiente a la Jurisdicción 5, Programa 30 – Ministerio Público Fiscal-, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto de este Ministerio Público Fiscal, correspondiente al ejercicio 2015, que como Anexo II forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, a la Oficina de Gestión Pública (OGEPU), al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, y oportunamente archívese.

RESOLUCION FG N° 452/2014.



Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General

Resolución FG N° 152/2014

Anexo I

Política de la Jurisdicción

Formulación de la Política de la Jurisdicción para el año 2015

Jurisdicción: 5 - Programa 30

Ministerio Público Fiscal

JUAN IGNACIO VITALI CARLOS CAMPOS
PROSECUTOR ADMINISTRATIVO
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Oficina de Despacho, Legal y Técnica
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

El Ministerio Público es un órgano integrante del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dotado de autonomía funcional y autarquía financiera, conforme lo dispuesto por el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio Público, N° 1903 y su posterior modificatoria ley N° 4891.

El mismo, tiene por misión primordial, conforme lo estipula el art. 1 de la Ley N°4891; *"promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social"*, manteniendo el espíritu del art. N° 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con la creación de la Ley Orgánica del Ministerio Público N°1903 se introdujeron importantes modificaciones en materia de administración dentro de este ámbito del Poder Judicial. Actualmente, dicho Poder se encuentra compuesto por tres ámbitos de actuación que se desempeñan de manera conjunta e indivisible, sin perjuicio de la especificidad de sus áreas.

El Ministerio Público Fiscal, cuyo sistema es acusatorio lleva a cabo acciones tendientes a la custodia y cumplimiento de las garantías reconocidas a los habitantes de la Ciudad, tanto por la Constitución Nacional como por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

El Ministerio Público está integrado por el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y la Asesoría General Tutelar; conformando, conjuntamente, una parte fundamental de los procesos judiciales que se llevan adelante en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Como se desprende del art. 124 de la Constitución de la Ciudad, el Ministerio Público Fiscal se encuentra a cargo del Fiscal General, siendo su designación a propuesta del Poder Ejecutivo de la Ciudad y su posterior nominación a cargo del Poder Legislativo.

El rol de los fiscales consiste en defender los intereses integrales de la sociedad, la asistencia a toda la comunidad en la defensa de sus derechos, la investigación y prosecución de los delitos, en fin, el Ministerio Público Fiscal interviene siempre que el ordenamiento jurídico estime necesario que una parte del Estado actúe en favor de los intereses de la sociedad.

Entre las misiones y funciones del MPF se pueden enumerar:

- ✓ Promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad
- ✓ Velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales de la Ciudad la satisfacción del interés social; mediante la investigación de las faltas, contravenciones y delitos cuya competencia fue transferida a la CABA
- ✓ Formular su acusación ante los jueces

Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

✓ Proponer soluciones alternativas a los conflictos

✓ En las cuestiones relacionadas al fuero Contencioso Administrativo y Tributario

(cuando una autoridad administrativa sea parte), aporta a los jueces una opinión

MARTÍN OCAMPO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Dpto. de Gestión y Mesa de Entradas
Oficina de Gestión, Legal y Técnica
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

calificada cuando se encuentren comprometidas la observancia de las leyes o la vigencia del orden público

Con el inicio de una nueva gestión al frente del MPF y con el objeto de hacer frente a conflictos y situaciones tanto jurisdiccionales como no jurisdiccionales, se han fijado como metas las siguientes:

- ✓ Fortalecer institucionalmente el organismo, incrementando la capacitación del personal y su desarrollo profesional, que conlleven en una intensificación en la eficiencia para la resolución de conflictos y situaciones jurisdiccionales y no jurisdiccionales
- ✓ Incrementar fuertemente la accesibilidad del vecino de la CABA al Ministerio, creando nuevas UOD con un desarrollo geográfico armónico en base a los límites de la nueva división geopolítica que posee la Ciudad a través de la Ley N° 1777
- ✓ Profundizar en la modernización tecnológica y el acceso de los habitantes a través de canales informáticos sencillos y confiables para la realización de denuncias.
- ✓ Establecer canales de diálogo para la ejecución del tercer convenio de transferencia de competencias ordinarias al ámbito local entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ratificado por Ley Nacional N° 25.752 y Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 597, respectivamente.
- ✓ Ampliar la comunicación institucional al vecino sobre sus derechos y dar a conocer las herramientas que posee a su alcance para lograr el cumplimiento de los mismos



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

- ✓ Conllevar un constante desarrollo de programas y difusión de eventos de prevención del delito y la violencia
- ✓ Fortalecer la seguridad pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la atención e inmediata respuesta a los eventos que impactan en la seguridad ciudadana, la eficaz acción operativa para conjurar el delito y la profundización del acceso a la justicia
- ✓ Optimizar la investigación de delitos, contravenciones y faltas, modernizando las herramientas de detección de los/as presuntos/as autores/as y partícipes de hechos investigados y la conservación de pruebas útiles para el proceso
- ✓ Profundizar la resolución de conflictos mediante la utilización de métodos alternativos, a fin de dar una rápida y más económica respuesta a la comunidad.
- ✓ Ampliar el espectro de participación, acceso y comunicación del Ministerio Público Fiscal, a través de la creación de nuevas Unidades de Orientación y Denuncia (UOD), a partir de la división de límites socio-demográfico, recientemente definido. Particularmente la creación de la UOD Caballito en el año 2015 en el domicilio Av. Pedro Goyena N° 894/896/898/900, gracias a la cesión de dicho establecimiento por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La actividad de esta Fiscalía General y sus dependencias se desarrolla actualmente en las distintas sedes¹ distribuidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que implica la

¹Sedes ubicadas en: Combate de los Pozos 155 (cinco pisos), Combate de los Pozos 141, Cabildo 3067 (dos pisos), Tuyo 86 (dos pisos), Bartolomé Mitre 1725 (cinco pisos), José León Suárez 5088, Forest 321, Beruti 3345 (Dos pisos), Magallanes 1269, Paseo Colón 1333 (nueve pisos), Av. de Mayo 654, Hipólito Yrigoyen

UNIDAD FISCAL GARCIA CAMPOS
PROSECUCCIÓN ADMINISTRATIVA
Dep. de Asesoría y Med. de Brindos
Unidad de Asesoría Legal y Técnica
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

necesidad de atender, desde el punto de vista administrativo, con celeridad y eficiencia, los requerimientos diarios imprescindibles para el funcionamiento institucional de la Fiscalía en los distintos planos que abarcan cuestiones administrativas, funcionales, informáticas, infraestructurales y de coordinación de la correcta provisión de los bienes y servicios indispensables para su funcionamiento.

Para ello, el Ministerio Público Fiscal desarrolló una estructura operativa en las Fiscalías para fortalecer el nuevo modelo de gestión implementado, buscando de esta manera expresar su cultura organizacional.

La transformación de dicha estructura, a partir de la resolución N°90/2014 del Ministerio Público Fiscal, requirió necesariamente la modificación de la concepción de organización que se tenía hasta el momento; adquiriendo como correlato la aparición de una nueva cultura organizacional.

Lo que resulta fundamental destacar es, la forma en la que cada una de las actividades previstas en los lineamientos trazados (como por ejemplo la conformación de equipos fiscales a cargo de fiscales coordinadores, quienes rotan en esa función cada 9 meses) se integró y aportó a la consolidación de un genuino proceso de transformación estructural.

Por su parte la Oficina Coordinadora de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos tiene como misión principal gestionar el trámite de los procesos de Mediación Penal y Conciliación Contravencional efectuados desde el MPF y proveer los recursos necesarios que garanticen su efectiva y eficiente implementación.

932, Ramallo 4389, Zavaleta 425, Almirante Brown 1288, Corrientes 1441, Av. Ana M. Janer y Lacarra y Unidades de Orientación y Denuncias móviles en Barrio Ramón Carrillo, Osvaldo Cruz y Zavaleta.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

Durante el transcurso del año, la Oficina se abocó a la gestión e impulso de acciones tendientes a promover la aplicación de métodos alternativos de resolución de conflictos, como así también a concentrar los trámites referidos a los procedimientos de mediación y coordinación de la labor realizada por los distintos actores que intervienen.

También forma parte de sus tareas, el control del cumplimiento de los acuerdos concertados en el marco de los procesos de mediación y conciliación, y el otorgamiento de información a los Fiscales acerca de los mismos.

Del mismo modo, dicha Oficina asiste a los Fiscales en todo lo concerniente a la dirección de los procesos de mediación y conciliación, coordina la celebración de audiencias de mediación y/o composición y la unificación de agendas con la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obteniendo de ella el acceso a los registros de las mediaciones o conciliaciones realizadas.

Por otro lado, se aboca a la coordinación, con la Oficina de Asistencia a la Víctima y Testigos, en la intervención de su cuerpo interdisciplinario cuando resulte necesario e interacciona en el área correspondiente del ministerio Público de la Defensa o el Defensor particular según el caso, en la gestión de las mediaciones o composiciones y en la coordinación de las agendas, al mismo tiempo que realiza informes estadísticos y de análisis de los

que se presentan a mediación o conciliación, con el objeto de facilitar el delineamiento de las políticas a seguir en la materia.

Martín Ocampo
Fiscal General
Caso 1000
Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires

Valeria García Campos
Secretaría de Asesoría y Asistencia
Administrativa y de Gestión
Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

Con la Oficina Coordinadora de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (OC-MARC'S) se busca dar una solución (además de la pena) al problema que generó el delito y su posterior sanción, por medio de la búsqueda de entendimiento mutuo entre las partes involucradas en el conflicto con el objeto de que el mismo disminuya o concluya. Dichos métodos alternativos tratan de encontrar un punto medio entre la severidad de la pena y la solución del conflicto, encarada por las partes afectadas, siendo éstos, los principales beneficiados con dicho sistema, al ser quienes elaboran las ideas de un viable acuerdo, teniendo la posibilidad de defender sus intereses *per se*, además de alivianar y agilizar la acción jurisdiccional.

Desde un primer momento, con el procedimiento contravencional, la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires viene implementando la OCMARC'S. Ya con la sanción del Código Procesal Penal de la Ciudad, el Poder Judicial local fue pionero en materia de mediación para los casos de ámbito penal.

Asimismo, la Unidad de Intervención Temprana (UIT) es la boca de entrada de todos los casos. La misma, toma intervención en la etapa inicial de cada uno de los legajos recibidos, evaluando y decidiendo según las características del episodio denunciado (resolución del conflicto, finalización temprana del caso, solicitud de incompetencia o intervención del Equipo Fiscal para la investigación del hecho concreto). Su función es de suma importancia, ya que a través de su labor se concentra alrededor del 70 % de los casos que ingresan al sistema, otorgando de este modo una respuesta rápida, racional y de calidad al vecino.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

Para que las Unidades de Intervención Temprana puedan optimizar el rendimiento de sus funciones, dándole al vecino un mejor servicio del que se brinda, se requiere de un sistema que recolecte la información necesaria de modo que se pueda mitigar el conflicto y llegar al acuerdo deseado, sin tener que pasar por la instancia puramente judicial. Para ello, se buscará, tener los recursos necesarios que posibiliten al denunciante/denunciado/testigo para que de forma personal, ante un funcionario, informe acerca de la veracidad del hecho en cuestión.

También, se buscará que estas UIT tengan mayores potestades en la toma de decisiones tempranas, como el trámite de suspensión del proceso a prueba. En la suspensión del proceso a prueba, la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires está a la vanguardia de América Latina, al existir oficiales que controlan realmente, y en el terreno, el cumplimiento de las reglas. En cuanto a la realización de investigaciones preliminares, las UIT tendrán una participación más activa, procurando así la preservación de pruebas útiles para el posterior proceso y para encontrar la solución al conflicto.

Para estas ampliaciones de funciones, y su efectivo y correcto cumplimiento, es necesario la ejecución de una adecuada capacitación del personal, acorde a las tareas correspondientes de cada uno. Asimismo, los resultados de dicha capacitación, se fiscalizarán a través de un control de gestión en donde se verificará la aplicación concreta de los conocimientos adquiridos.

Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Unidad de Tramitación Común (UTC), que actúa coordinadamente con la Unidad de Intervención Temprana y los equipos fiscales, tiene a su cargo dos funciones principales:
gestionar las diligencias ordenadas por los fiscales en las investigaciones, y tramitar todas

JOSE LUIS GARCIA CAMPOS
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
Curs. Oratoria y Mesa de Enjuicio
Curs. Oratoria, Legal y Técnica
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

las cuestiones administrativas de la Unidad Fiscal. De tal manera, esta estructura permite centralizar y agilizar las tareas de apoyo a la investigación, capacitando y especializando a sus operadores, además de optimizar la calidad y celeridad de las respuestas no solo con las dependencias judiciales, sino también con los organismos externos al Ministerio Público Fiscal.

Se proyectan para estas UTC funciones de apoyo dinámico, colaborando activamente con tareas específicas de investigación, como así también se perfeccionarán algunas de sus funciones como ser el control de la cadena de custodia en la recepción y manejo de efectos.

A lo largo de los años 2009 hasta 2013 se ha avanzado en la implementación progresiva del denominado Cuerpo de Investigaciones Judiciales, instando las gestiones tendientes a poner en funcionamiento el Órgano Conductor del organismo y los Departamentos de Investigaciones Judiciales -Unidades de Análisis Delictivo, de Análisis Contravencional y de Faltas- y Técnico Científico -Gabinetes de Medicina Legal/Psicología, Balística, Tecnológico, Dactiloscopia y Contable.

La Ley N° 2896 establece como misión del C.I.J. *"auxiliar al Poder Judicial a través del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"* (art 2°), teniendo como objeto *"la investigación de los delitos, las contravenciones y las faltas, individualizar a los/as presuntos/as autores/as y partícipes del hecho investigado y reunir y conservar las pruebas útiles para el caso conforme a las normas de procedimiento y a las instrucciones que imparta el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"* (art 3°).



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

Con dicho fin, se determinan funciones de dicho Cuerpo; *"practicar las diligencias necesarias y que correspondan para la averiguación y esclarecimiento de los delitos, las contravenciones y las faltas, todo ello por orden del Ministerio Público Fiscal, prestar auxilio para el cumplimiento de las órdenes y resoluciones de las autoridades del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cooperar con las autoridades del Poder Judicial de la Nación en la investigación de los delitos en caso de ser legalmente requerido su auxilio. Los alcances y características de la cooperación serán definidos por convenio, hasta tanto sean transferidas todas las competencias ordinarias"* (art 4°).

En este sentido, es necesario señalar que desde la creación y puesta en funcionamiento del C.I.J. se ha ido aportando al mismo con valiosos y múltiples recursos tanto humanos como tecnológicos y de infraestructura que han contribuido al perfeccionamiento paulatino de las tareas diarias que le son requeridas por los funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Cabe destacar que se contemplan proyecciones a corto, mediano y largo plazo que muestran un crecimiento exponencial de la carga de trabajo, debido a la incidencia de la posible transferencia de delitos penales (desde el Poder Judicial de la Nación) como también al desarrollo del C.I.J como un organismo civil de investigación judicial que cumpla con estándares de calidad y eficiencia a nivel nacional y regional. Este crecimiento conlleva un impacto en los insumos, recursos e infraestructura requeridos para un funcionamiento adecuado del cuerpo.

Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

PROSECUTOR GENERAL GARCIA CAMPOS
PROSECUTOR ADMINISTRATIVO
Dir. Operativo y Mesa de Entradas
Quinta de Ocampo, Legat y Ténica
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

En materia de Recursos Humanos el C.I.J actualmente está dotado de personal suficiente para cubrir las necesidades y requerimientos que surgen diariamente. Sin embargo, resulta necesario incrementar la cantidad de personal del cuerpo para así poder realizar la totalidad de las tareas que le son específicas en vistas al futuro como también, realizar las previsiones necesarias para instrumentar un salario adicional acorde a las características propias de la jornada laboral específica de dicha dependencia.

De la misma manera, se considera que a futuro, el desarrollo del Departamento Técnico-Pericial, con sus distintos gabinetes, requerirá de más áreas para la prestación de la labor técnica, producto del incremento exponencial del mismo. Por ello, se prevé una adecuada implementación de un espacio físico preparado para dichos fines dentro del inmueble actualmente ocupado por dicho Cuerpo.

Debe preverse, asimismo, para la construcción del Laboratorio, de un espacio que, con las debidas seguridades del caso, pueda preservar las armas, municiones y demás elementos de naturaleza explosiva que fueren material de pericia o de cotejo, y que permita asimismo la preservación de la cadena de custodia y el orden en su guarda; sumado a un adecuado funcionamiento y acondicionamiento del Gabinete Médico con un consultorio acorde y un archivo inteligente y seguro de efectos que sean objeto de peritación.

Del mismo modo, es menester el desarrollo de software y hardware forense, bloqueadores de escritura y duplicadores forenses que permitan asegurar y preservar la cadena de custodia, y la inalterabilidad de los datos en computadoras, ordenadores, teléfonos celulares y demás equipos de comunicación e informática, tales como el ENCASE Forensics y el hardware Neutrino, TK35es Kit write blocker, TD1 Kit. Forensic SATA/IDE Duplicator.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

Asimismo, el CIJ posee la Oficina de Coordinación Operativa, que conforme la Res. N° 121/08, colabora y coordina las tareas solicitadas por los magistrados con el BAP, la Guardia de Auxiliares y demás Organismos.

Se seguirá adelante con la Oficina Central de Identificaciones, la cual permite tener un registro de personas imputadas, tanto de delitos como de contravenciones.

Dicha Oficina funciona desde dos perspectivas; por un lado, la identificación de todos los contraventores, que al momento del procedimiento policial, no tienen documento de identidad o no tienen documentos fehacientes, y por otro, sigue avanzando en la identificación con tomas de huellas, fotografías y filmaciones, de las personas que ingresan al sistema imputadas por delito o contravención. Además, cuentan con un sistema on line, donde los fiscales pueden acceder a toda la información directamente desde su despacho.

Conjuntamente, se establecen conexiones directas con el Registro Nacional de Reincidencia, lo que permite tener en muy corto plazo los informes de reincidencia, gracias a las tomas de huellas digitales que realiza este Ministerio Público Fiscal.

Por medio, de la Secretaría General de Derechos y Garantías y de la Población Vulnerable, el Ministerio Público Fiscal lleva adelante planes y programas relativos a la promoción y defensa de las garantías y de los derechos de los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Martin Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la CABA

se desarrollan, acciones de capacitación, sensibilización y difusión de derechos y garantías de la población vulnerable.

13
GARCIA CAMPOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Derechos y Garantías de Buenos Aires
Oficina de Despacho, Legal y Técnica
Ministerio Público Fiscal de la CABA



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

Dentro de sus metas principales se encuentra el cumplimiento de las "100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condiciones de Vulnerabilidad". Dichas reglas, tienen como fin garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial.

En respuesta a ello, se promueven importantes acciones, políticas y campañas de difusión con las cuales se da a conocer a la población en condición de vulnerabilidad la información básica referida a sus derechos y a los canales de contacto con los cuales cuenta para acercar sus problemáticas y tener un respaldo del MPF.

La Secretaría realiza la actualización de la *Base de Normativa y Jurisprudencia de la Población Vulnerable*, la cual puede ser consultada en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal. Dicha base de datos que concentra la normativa y jurisprudencia internacional, nacional y local relacionada con grupos sociales en condición de vulnerabilidad (minorías, migrantes y desplazados internos, pobreza, comunidades indígenas, género, menores, adultos mayores, discapacitados, victimizados y privados de la libertad) presenta la posibilidad de ser asequible a todos los operadores del Sistema de Justicia.

De igual modo, se pretende facilitar todas aquellas herramientas que resulten necesarias para brindar una capacitación que refiera a los temas relacionados con los Derechos Humanos y sus distintas normativas vigentes y venideras; como asimismo la ejecución de un Seminario/Taller "Las 100 Reglas de Brasilia y las problemáticas de los menores".



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

Actualmente, la Secretaría se encuentra realizando mesas de trabajo sobre diversas temáticas relacionadas a aquellos delitos que serán transferidos a la Justicia de la Ciudad. El objetivo de las mismas es, reunir a especialistas y magistrados de la temática que se trate, con actores del Ministerio Público Fiscal, para que —a partir del intercambio de experiencias— surjan propuestas acerca de las condiciones óptimas en las que se deberá abordar el traspaso de las nuevas competencias judiciales.

Con el objeto de continuar con el servicio otorgado, se prevé el fomento de mesas de trabajo en las que se pueda abordar el análisis del traspaso de delitos bajo el enfoque de su impacto en la población vulnerable y el resguardo de sus derechos.

Del mismo modo, se procura brindar herramientas destinadas a la labor jurisdiccional. En tal sentido, el contar con información ordenada y sistematizada en atención a las funciones de los fiscales sobre fallos relacionados a diferentes delitos y contravenciones, redundará en un elemento útil para los operadores judiciales, a la hora de planear estrategias judiciales. En pos de dicho objetivo, es que la Secretaría se encuentra realizando un proceso de compilación de jurisprudencia local.

Para lograr dicho cometido, se procura generar una herramienta informática de consulta a través de dispositivos móviles, que permita a los/as fiscales una visualización instantánea de la jurisprudencia sistematizada, pudiendo tener a su vista, respecto de un mismo precedente, lo resuelto tanto por el TSJ, la Cámara PCyF, como por el/la Magistrado/a de

Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

15

JUAN IGNACIO NITELI GARCÍA SANCHEZ
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
Estado, Decapación y Mesa de Enjuicio
Oficina de Decapación, Legal y Técnica
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

Por otra parte, se continuará con la participación en aquellos sitios donde se evalué la necesidad de presencia por parte de la Fiscalía General difundiendo derechos y garantías de los más vulnerables. La intervención en esta materia se realiza conjuntamente con la Secretaría de Relaciones Institucionales e implica la coordinación de actividades en exposiciones de concurrencia y afluencia de público masivo como son la "Feria del libro" y la "Feria del Libro Infantil-Juvenil"; las cuales, se materializan a partir de organización de exposiciones y actividades que expliquen a los asistentes las funciones del Ministerio y los derechos que la justicia de la Ciudad les otorgan.

Otro punto a destacar, es la capacitación que se lleva a cabo sobre Población Vulnerable, la cual es destinada a los operadores judiciales que trabajan la problemática en cuestión. El objetivo principal de esta capacitación, radica en concientizar y otorgar herramientas para un trato adecuado a las personas en condición de vulnerabilidad, conforme lo describen las "100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad".

Asimismo, en materia de Derechos Humanos, ésta Secretaría prevé lograr un elevado nivel de capacitación y concientización a través de cursos y especializaciones del personal que integra el área.

Con el mismo fin, se promueve la creación para el próximo año de un Programa Permanente de Discapacidad e Inclusión con el cual se propicie la formación y el adiestramiento de los operadores judiciales; sensibilizándolos en lo referido a la atención de los grupos Vulnerables y sirviendo de apoyo a la totalidad del Ministerio en la atención de los mismos.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

Esta Secretaría continuará, como viene realizando a lo largo de los últimos 3 años, la ejecución de un seminario/taller sobre la problemática de la discriminación y su impacto en toda la población vulnerable, a modo de difundir derechos y garantías, y de concientizar a los agentes judiciales en su abordaje. Concluido el Seminario, se diseñará folletería para maximizar sus conclusiones en cuanto al resguardo de los derechos y garantías de la población en condición de vulnerabilidad.

De igual forma, para complementar la labor realizada; la Oficina de la Población Vulnerable y la Oficina de Derechos Humanos se encuentran cumpliendo una labor de concientización y acercamiento a la comunidad en lo que refiere al respeto a sus derechos, a través de la continuidad de una diversidad de programas. Es bajo este criterio que, la Oficina de la Población Vulnerable continuará con la ejecución del Programa "Los niños a la Fiscalía" destinado a niños, niñas y adolescentes en edad escolar, a fin de establecer un puente entre la Escuela y el MPF en lo referente a la concientización sobre sus derechos y a los canales existentes de denuncias. Sumado al trabajo que se viene realizando, y ante el requerimiento de los educadores, se estipula crear para el próximo año el programa "Los niños a la fiscalía", con el cual se apunta a la realización de un taller de escritura de cuentos, en los que se premiará y difundirá por el MPF. Dicho programa se dará en llamar programa "Te cuento mis Derechos".

Por su parte, la Oficina de Derechos Humanos adoptará el programa "Los Fiscales en la Escuela" y la presencia intencional de la fiscalía en el stand del Museo de los Niños, con

Martin Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
Zando.

MANUELITA GARCIA OMBROS
PROSECRETARIO 17 ADMINISTRATIVO
Dpto. de Planeación y Mesa de Enlace
Oficina de Gestión, Legal y Técnica
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

Conjuntamente, la Oficina de Derechos Humanos continuará los vínculos establecidos con la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, promoviendo el desarrollo e intercambio de conocimientos y herramientas para el desarrollo institucional.

Como también, perpetrará la identificación y desarrollo de informes, abocándose a la temática Derechos Humanos en su interacción con la competencia local.

De igual modo, la Secretaría General de Acceso a la Justicia tiene entre sus misiones, la planificación de acciones que tiendan a la mejora en el acceso a la justicia para la población, el fortalecimiento de mecanismos aptos que sirvan a la creación de canales reales de acercamiento de la comunidad al sistema judicial; la procuración de la interacción y relación con el resto de las agencias gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y locales, como asimismo el apoyo a la labor de investigación ejecutada por la Fiscalía mediante el contacto habitual con Fiscales, en función de las actividades que realizan las distintas oficinas pertenecientes a esta Secretaría.

A partir de dichas determinaciones, la Secretaría General ha estado realizando un exhaustivo trabajo en lo referente a la recepción de denuncias principalmente a través de la Oficina Central Receptora de Denuncias, la cual brinda sus servicios a la comunidad durante las 24 hs de los 365 días del año de un modo cómodo, rápido y accesible para la ciudadanía, por medio de tres vías de recepción tales como la vía telefónica, correo electrónico y página web. Este accionar, se ha visto incrementando en el transcurso de los años, motivado por una variedad de causales, entre ellas, el mayor conocimiento de los canales por parte de la población (posicionando en primera opción en Google a la Oficina



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

Central Receptora de Denuncias). Con ello, se advierte un incremento aproximado de un 45% de los contactos efectuados por la OCRD durante el período 2011/2013, siendo perpetrado por la misma cantidad de personal.

Por tanto, con el objetivo de continuar y mejorar las necesidades requeridas por la población la Secretaría se propone para el próximo ejercicio el proyecto de implementación de un número interno en el pre atendedor de la línea telefónica gratuita 0800-33-347225 (FISCAL) para la atención diferenciada a las víctimas de violencia doméstica, con el objeto de redireccionar las llamadas a quienes detentan la calidad de funcionarios en la Oficina Central Receptora de Denuncias.

Asimismo, se desarrollan diversas reuniones con otros organismos con la finalidad de establecer canales de derivación directo de las denuncias y orientaciones en materia penal, contravencional y de faltas que ingresen a través de la línea de atención gratuita del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (línea 147) hacia la línea telefónica gratuita del MPF.

Actualmente, con el objetivo de cubrir el caudal, se establecen turnos rotativos que son coordinados por funcionarios a cargo, todo ello conforme a lo establecido en la Resolución FG 435/12.

Por otra parte, resulta conveniente la puesta en marcha de un sistema de grabación de los llamados entrantes y salientes en continuado con el sistema telefónico CISCO con el objeto de realizar controles de calidad optimando la prestación del servicio acercado a la

Martin Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

En cuanto a la Oficina de Acceso a la Justicia, fue creada con el propósito de ser uno de los canales permanentes de acceso y comunicación de la justicia con la sociedad, como así también ser el eslabón que movilice al mecanismo judicial de la CABA, frente al anoticiamiento de delitos, contravenciones y faltas.

Su trascendencia se radica en su eje descentralizador que permite un acercamiento más directo y sencillo hacia y para el ciudadano. De la titular de la Oficina de Acceso a la Justicia, dependen 11 Unidades de Orientación y Denuncias actualmente activas y existentes en diferentes sedes de la Ciudad.

A fin de continuar con el proyecto descentralizador de bocas receptoras de denuncia y pretendiendo ampliar el espectro de cobertura, se procura, inaugurar por lo menos tres nuevas Unidades descentralizadas en los barrios de Caballito (definida actualmente para construirse durante el año 2015), Villa Devoto, Flores y Vélez Sarsfield.

Asimismo, se proyecta poner en funcionamiento la implementación de las Unidades Móviles que brinden servicio en zonas más desfavorecidas socialmente, como son el Barrio Ramón Carrillo, Villa Zabaleta, Barrio los Piletones, como así también las Unidades de Orientación y Denuncias (en convenio con la Secretaría de Hábitat e Inclusión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), en los límites de la Villa 1-11-14, del Barrio Ramón Carrillo, Barrio Inta, Barrio Villa Zabaleta y en Barrio Soldati. En todas dichas unidades se necesita de un plantel acorde, sumado al personal correspondiente de seguridad el cual se torna imprescindible para zonas con tanta tensión social.



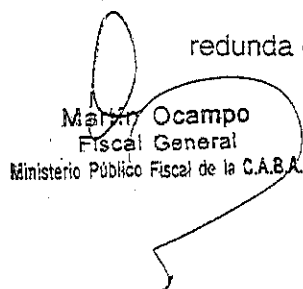
Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

Cabe destacar, que se han ido produciendo a lo largo de éstos años un incremento de las denuncias recepcionadas que han derivado en su consecuente causa judicial en trámite por ante las Fiscalías.

Por su parte, la Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo (OFAVyT), cuenta entre sus funciones específicas fortalecer el rol de las víctimas dentro del proceso judicial, ofreciéndoles el asesoramiento y acompañamiento necesarios a fin de que puedan participar activamente durante todas sus instancias, con la intención de minimizar los efectos que puedan llevar a su revictimización, a través de una asistencia integral por parte del equipo interdisciplinario de profesionales de la oficina.

Es en el marco de estas directivas, que los agentes y funcionarios de dicha Oficina vienen previendo un análisis técnico profesional que sirve de herramienta para los Fiscales de Primera Instancia tanto a la hora de llevar adelante una investigación de los casos en trámite como en su etapa de juicio posterior.

Puntualmente, entre los años 2011 y 2013 el número de personas asistidas aumentó un 22,3%, y también se registró un incremento en los requerimientos efectuados de los Fiscales de Primera Instancia, respecto de informes, intervenciones, acompañamientos y citaciones de los agentes a juicio (en el primer caso se registran 9000 solicitudes entre los meses de enero y agosto de 2013, y en el caso de las citaciones asciende a 353 durante el 2013). En consecuencia, todo ello, implica un aumento en el caudal de trabajo el cual redundará en el requerimiento de servicios de oficina.


Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.


21
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Eduardo Ocampo y Maza de Estrada
Oficina de Desarrollo Legal y Técnico
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

Además, se contempla la ejecución de trabajos enmarcados dentro del programa "La Fiscalía y los Vecinos", a partir del cual se llevan a cabo, distintas reuniones entre funcionarios del MPF y los vecinos de los barrios de la CABA, con el objeto de acercar los servicios de la Fiscalía General al ciudadano, difundiendo los derechos que los asisten y habilitando un espacio donde los agentes tomen conocimiento de las problemáticas que afectan a las zonas para la posterior intervención de los Fiscales de Primera Instancia.

Por otro lado, en respuesta a la creciente amplitud alcanzada por la mediación como método alternativo de resolución de conflictos en los procesos penales y contravencionales de competencia de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y teniendo como una de las funciones asignadas a la OFAVyT la asistencia a cada una de las víctimas que concurren a dicha instancia, resulta conveniente gozar de un equipo de abogados dentro de la Oficina, con la tarea específica de asistir a todas las víctimas de dichos procesos.

De igual manera, ha de destacarse la creación de la Secretaría Judicial de Vinculación Ciudadana, la cual cuenta entre sus fines; la coordinación del contacto con la comunidad en la satisfacción judicial de sus intereses, la procuración de interacción con el resto de las agencias gubernamentales, el cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Secretario General de Acceso a la Justicia y la coordinación de las Oficinas de la Secretaría General.

Con dicha Secretaría lo que se busca es la definición de aquellas pautas que resulten ser mejores para la prestación de un servicio de justicia de calidad por parte del MPF, y la promoción de modelos que amplíen la atención de los usuarios del sistema judicial, vincu-

2



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

lando así, las actividades de las Oficinas de la Secretaría General en concordancia con los requerimientos de las Fiscalías de Primera Instancia.

Para el cumplimiento de las mismas, se desarrollan encuentros de difusión de derechos en los barrios más vulnerables de la CABA, enmarcados en el convenio que fue suscripto entre el MPF y la Secretaría de Hábitat e Inclusión del Gobierno de la CABA.

Asimismo, la OFAVyT, en materia de cumplimentar con los requerimientos con los que cuenta, se advierte la necesidad de ampliar los servicios de protección integral a cualquier persona que se encuentre en situación de riesgo, abarcando todas las necesidades de seguridad física que puedan surgir en el ámbito privado de la víctima como consecuencia de la denuncia de hechos de materia contravencional y/o penal. En respuesta a ello, resultaría conveniente contar con una nueva oficina, conocida como "Oficina de Protección a la Víctima", a fines de administrar, coordinar y aplicar todas aquellas medidas de seguridad que conlleven a una disminución de los riesgos a los que incurre la víctima al presentarse ante el MPF resguardando así sus derechos.

Por último, se plantea la continuación en la Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio de Normas ISO 9001:2008; IQNET, a través de auditorías anuales, con las cuales se eleven los niveles de calidad.

Por su parte, la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional emergió con la finalidad de garantizar con eficiencia la organización, la calidad de gestión y el fortalecimiento institucional del Ministerio Público Fiscal, implementando prácticas de trabajo más eficientes.

Martin Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

23
JUAN CARLOS MARTIN OCAMPO
PROFESOR EN ADMINISTRACIÓN
Catedra: Organización y Metodología de la Gestión
Oficina: Organización, Legal y Técnica
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

La misma, se aboca a la prestación de apoyo y asistencia al Fiscal de Cámara Coordinador del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas y favorece a la procuración de mecanismos de trabajo cooperativo conjunto entre los Equipos Fiscales y las Unidades de Servicios Comunes; como entre las Unidades Fiscales entre sí; a través del contacto constante con los Fiscales Coordinadores; conllevando en consecuencia a la potenciación de los resultados y la prevención de las dificultades.

La política de implementación de Sistemas de Gestión de Calidad produjo importantes beneficios, particularmente en las Unidades de Tramitación Común y en la Oficina Coordinadora de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (OCMARC) mejorando así los estándares de calidad y capacitación que redundan en el progreso continuo de las áreas. Por tal motivo y a fines de sostener los beneficios alcanzados, se propone la continuación y actualización de dichos Sistemas, a la par que se consolidan y amplían las tareas que realiza la OCMARC, con el objeto de cubrir la totalidad de la demanda efectiva.

Conjuntamente, la Secretaría se encuentra llevando a cabo tareas de Gestión de Proyectos de todas las Áreas Jurisdiccionales en concordancia con metodologías internacionales de Project Management, con el objeto de lograr un eficaz Control de Gestión, como así también; se ocupa del relevamiento, sistematización y análisis de la información relativa al cometido de las áreas jurisdiccionales del MPF con fines estadísticos a través de la recurrencia, especialmente, de la base de datos del Sistema Informático KIWI.

Es por eso que, con la finalidad de perfeccionar la obtención de la información para el seguimiento, verificación de grados de avances y control integral de los proyectos que se



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

conlleven en todas las áreas Jurisdiccionales, se pretende contratar una consultoría especializada en técnicas de Project Management.

La aplicación de métodos alternativos de resolución de conflictos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha permitido brindar respuestas rápidas y de calidad a los diferentes problemas que acontecen en la Ciudad, contribuyendo así a la disminución de la conflictividad social y propiciando además una notable ampliación del acceso a la justicia.

Por tanto, la Secretaría, buscará el facilitar y mejorar el trabajo realizado en la resolución de métodos alternativos de conflictos, elaborando un Tablero de Gestión Operativa que refleje en tiempo real la situación de cada dependencia, a los fines de acercar a los titulares de cada unidad los resultados operativos, facilitar la medición, seguimiento de los procesos y la administración del personal, con la pretensión de fortalecer el sistema judicial. En respuesta a ello, se procurará contratar los servicios de una consultora para el desarrollo e implementación de dichos tableros.

De igual manera, se buscará ejecutar el proyecto de protocolización de la cadena de custodia de efectos del MPF, conjuntamente con diferentes áreas del Ministerio, para garantizar a las pruebas su debida identificación, trazabilidad y resguardo desde el inicio hasta el final del proceso judicial; como así también la conformación de un Cuerpo de Asesores de Mediadores integrado por abogados con conocimientos concretos en MARC'S, pudiendo así, éste Ministerio prestar el mismo servicio a la víctima / requiriente que el que

ofrece la Defensoría de la Población en Defensa a sus defendidos/requeridos.

Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Dpto. de Asesoría y Medios de Enlace
C/16 - 16/Sección Legal y Técnica
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

Por último, se procura poner en funcionamiento el programa llamado "Tu lugar en el MPF" dirigido a estudiantes de grado de las Facultades de Ciencias Sociales y Ciencias Económicas de Universidades con las que cuente convenio el MPF, sirviendo de acercamiento a los jóvenes al sistema de Justicia.

Asimismo, la Secretaría de Relaciones Institucionales, se encuentra abocada a la unificación del criterio comunicacional del MPF y a las relaciones interinstitucionales, implicando de manera permanente la necesidad de establecer un vínculo con los poderes y organismos nacionales, de acuerdo a los lineamientos emanados por el Fiscal General.

Por tal sentido, para llevar a cabo dicho criterio comunicacional, la Secretaría ha iniciado un profundo proceso de revisión de toda aquella comunicación realizada previamente, en especial la destinada hacia los ciudadanos y la Opinión Pública en general. Así, todos los integrantes de la Secretaría trabajan cotidianamente sobre los distintos soportes (folletería, libros, instructivos, audiovisuales y digitales), para dar a conocer y acercar a los Fiscales a los destinatarios de las acciones de éste Ministerio.

Con tales fines, se viene confeccionando y se pretende continuar, con la puesta en marcha, la difusión y la promoción de los programas los "Fiscales a la Escuela"; "Los chicos a la Fiscalía" y la generación de diversos eventos, tales como la comunicación de los Derechos del Niño, a través de la Feria del Libro Infantil y la elaboración de espectáculos masivos; conjuntamente con la Secretaría de Acceso a la Justicia y la Secretaría General de Derechos y Garantías y de la Población Vulnerable.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

Por tal razón, las acciones de prensa que se desarrollan pasan a convertirse en un elemento indispensable para el MPF, al ser a través de ellas el modo de acercar toda la información pertinente del accionar del Ministerio.

Con el objeto de ampliar, optimizar y mejorar la labor cumplida, dicha Secretaría pretende efectuar una serie de modificaciones que conlleven en consecuencia a un acceso más factible de la sociedad hacia el MPF.

Para ello, se proyecta, la reformulación de la página Web, a través de la creación de una nueva plataforma que cumpla con los parámetros de accesibilidad y que permita a los usuarios informarse sobre sus derechos, las acciones del MPF e interactuar con los Fiscales para conocer el día a día de las acciones de la Justicia; todo desde un sistema interactivo; la elaboración de una campaña de comunicación sobre la primera fiscalía del país especializada en delitos informáticos, distribución de pornografía infantil en internet, cyberbullying, grooming, entre otros; la preparación de una campaña de concientización, con la colaboración de líderes de opinión y del espectáculo, sobre el flagelo que implica la violencia doméstica, la violencia en el deporte y el servicio que presta la justicia y la protección de las víctimas.

Asimismo, se procura poner en marcha la edición de la revista y producción del programa de TV, afianzando la interrelación con otros organismos de la Justicia de la Ciudad y la llegada al público masivo.

Con la misma finalidad, por último, se difundirá a través de medios masivos la función que realizan los Fiscales, permitiendo de este modo estrechar el vínculo con la sociedad y la

Martin Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

27
COMISIONADO GENERAL - MARIA DOMINGOS
PROFESORADO ADMINISTRATIVO
Rég. Público y Mesa de Encomenda
Oficina de Documentación, Legal y Técnica
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

promoción de campañas informativas en la vía pública sobre los futuros delitos penales que se determinarán con el traspaso desde la Nación hacia la órbita de la Ciudad de Buenos Aires.

Paralelamente, la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica (SGPCyPE) tiene como principal objetivo lograr el afianzamiento y consolidación de los fueros "Penal, Contravencional y de Faltas" y "Contencioso, Administrativo y Tributario", de manera tal que se satisfaga en forma integral y adecuada la demanda de todos los habitantes.

A partir, de la sanción de la Ley Nacional N° 26.702 y conjuntamente con la culminación del proceso de implementación de un nuevo diseño organizacional en los fueros "Penal, Contravencional y de Faltas" y "Contencioso, Administrativo y Tributario"; se dió a lugar el traspaso de competencia penal de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dichas modificaciones y dada la magnitud –veintisiete (27) – e importancia de los delitos a los que refiere, traerán aparejado un incremento significativo de la demanda tanto administrativa como jurisdiccional en cuanto a carga de trabajo en la justicia local en general, y en particular en el Ministerio Público Fiscal, al tener éste último como principal tarea la investigación preliminar dentro de un sistema penal acusatorio.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto por la Resolución CM N° 169/07, a través del área de Modernización y Planificación de la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, se desarrollan y/o gestionan actividades de capacitación específicas para el



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

personal del Ministerio Público Fiscal, pretendiendo de este modo el acercamiento y conocimiento de las tendencias y problemáticas actuales.

Es en este sentido y con el objetivo de alcanzar dichas misiones, que se diseñan tareas independientes sobre aquellos aspectos que hacen a las funciones propias del Ministerio Público Fiscal, conforme la programación y los objetivos establecidos -en forma continua y concordante- en cada "Plan de Entrenamiento" anual, además de los cursos que se realizan por intermedio del Centro de Formación Judicial (CFJ).

Es preciso mencionar que, la Oficina de Modernización y Planificación ha incrementado año tras año la cantidad de actividades organizadas y el volumen de participantes en las mismas. Ello, como parte de las políticas implementadas con el objeto de establecer mecanismos formales de actualización profesional y formación técnica para los integrantes de este Ministerio Público Fiscal.

Por otra parte, se promueve la intervención de fiscales y funcionarios en distintas capacitaciones en el interior del país y en el extranjero para impartir conocimiento sobre la labor ejecutada.

Por otro lado, de modo anual, se realiza el Informe de Conflictividad y el de Gestión del Ministerio Público Fiscal. El Informe Anual de Conflictividad refleja e informa acerca de la situación de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teniendo en cuenta la importancia de la misma como instrumento para la mejora en la gestión judicial y como elemento para el diseño de políticas efica-

ces en materia de prevención e investigación de los conflictos. Es en ese sentido que,


ces 66
Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

29
JUAN CARLOS GARCIA BUSTOS
PROFESOR EN ADMINISTRACIÓN
CABA, Córdoba y Mendoza
Oficina de Registro, Legal y Técnico
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

desde el Ministerio Público Fiscal se ha publicado de forma ininterrumpida desde el año 2009, convirtiéndose en una herramienta fundamental que permite comparar la evolución de los delitos y contravenciones cometidas en el territorio metropolitano.

Asimismo, la SGPCyPE realiza, por intermedio de la Oficina de Asuntos Normativos e Información, las tareas de relevamiento, sistematización y análisis de la información relativa a la gestión del Ministerio Público Fiscal con fines estadísticos. Es decir, efectúa los informes de conflictividad, los de situación, los compendios estadísticos y los relevamientos de gestión; para lo cual recurre al programa estadístico informático -SPSS- como herramienta fundamental para el procesamiento de la información del software de estadísticas.

La Secretaría de Coordinación Administrativa se creó con el objeto de dotar de eficiencia y eficacia a las áreas de apoyo jurisdiccionales y no jurisdiccionales a partir, de la reformulación de las misiones y funciones del Ministerio Público Fiscal por parte de su nueva gestión.

Asociada a dicha modificación y acorde al "Acta Compromiso con el Sistema de Gestión de la Calidad de la Secretaria de Coordinación Administrativa", se llevará adelante en la estructura organizacional una importante transformación y modernización de los procesos administrativos, redundando en prácticas más ágiles y menos complejas para la tramitación de actuaciones y sus circuitos internos y la procuración en maximizar el cumplimiento de los objetivos del Ministerio en lo concerniente a la planificación y ejecución presupuestaria, administración de los recursos humanos, establecimiento de necesidades de



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

ción habilitados) hasta la integración con el sistema JusCABA -utilizado por el Consejo de la Magistratura de la CABA- para las denuncias que finalmente se judicializan; transformando al sistema automatizado, en un elemento que permite realizar el seguimiento de expedientes y brindar información a los interesados.

Conjuntamente, se conlleva una variedad de capacitaciones dirigidas al uso adecuado del mismo, mejorando los sistemas de organización de archivo y control en el flujo de los expedientes y registros de las Fiscalías.

Se prevé durante el ejercicio 2015 alcanzar la migración prácticamente total a formato digital, tendiendo a la casi absoluta despapelización, al menos en materia administrativa.

Del mismo modo, se promueve la creación de un sistema que operativice la recepción y el traslado de expedientes dentro del Ministerio, con el fin de identificar el ingreso y el recorrido de una actuación desde su alta hasta su culminación; pudiendo de este modo visualizar desde cada computadora los pasos que ha seguido la misma.

Particularmente, la Oficina de Infraestructura, surge a fin de asistir a la Secretaría de Coordinación Administrativa, en lo referente a la planificación y coordinación de tareas relativas a infraestructura, edilicia, tecnologías de la información y comunicaciones (fijas y móviles) y material rodante del Ministerio Público Fiscal; como asimismo la dirección de las acciones que hacen a la prestación de los servicios auxiliares relacionados con las áreas de su competencia. La Oficina tendrá a su cargo el Departamento de Servicios Móviles



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

En virtud de ello, la Oficina planifica la elaboración y ejecución del plan de infraestructura del Ministerio Público Fiscal, a la par que coordina la ejecución de las obras y tareas de mantenimiento y el equipamiento de los inmuebles ocupados. Con el fin de seguir con dichas directrices y en cumplimiento de lo dispuesto por la actual política del Fiscal General, se determinó la ampliación de la presencia geográfica de la Justicia, sustentada en el nuevo escenario en que se divide socio-demográficamente la Capital en base a la Ley N° 1777 "*Ley Orgánica de Comunas*", incrementando y promocionando la presencia de la justicia en la comunidad a través de la creación de diversas UOD y particularmente con la próxima inauguración de una UOD en el barrio de Caballito, a partir de la cesión de un inmueble perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al mismo tiempo, el Departamento de Servicios Móviles, surgido ante la usencia de un espacio abocado a dicha finalidad, aparece con el propósito de la implementación, seguimiento, control, coordinación y administración de acciones referidas al parque automotor y a las comunicaciones de telefonía e internet móvil del MPF.

Por su parte, el Departamento de Planificación Presupuestaria y de Gestión nace frente a la carencia de un área con el grado y magnitud preexistente, y tiene como propósito impulsar la puesta en funcionamiento de un espacio hasta entonces vacante. El mismo, se encuentra abocado a la diagramación del Anteproyecto de Presupuesto del MPF acorde a los lineamientos que fueren estipulados por la Secretaría de Coordinación Administrativa, ejecutando el seguimiento y control presupuestario con la finalidad de detectar errores y

Martín Ocampo
Jefe de Departamento de la Planificación Anual; como así también la conducción del Área de Patrimonio.

Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

Asimismo se procura alcanzar el establecimiento de canales de diálogo y coordinación con el área responsable de confeccionar la Cuenta de Inversión General de la CABA a fin de crear la Cuenta de Inversión del MPF.

En otro orden de ideas, mediante el Departamento de Relaciones Laborales se acompañará al personal del MPF en el desarrollo en su carrera profesional organizando cursos de capacitación, colaborando en la elaboración de los mismos o guiándolos en que cursos resultan convenientes para el desarrollo de cada uno de los particulares.

Asimismo, con respecto al ingreso del personal, dicho Departamento tiene como fin el análisis de los perfiles de trabajo requeridos por cada unidad con el objeto de poder realizar un informe del plantel existente y un posterior examen para los aspirantes acorde a las necesidades existentes.

Para todo ello, se trabajará en base a lo dispuesto en el Reglamento de Carrera del Personal del Ministerio Público Fiscal.

Así también se continuará, conforme surge de la Resolución CM N° 887/06, cumplimentando con la Ley N° 1502, art. 4 en la que se determina la incorporación de personas con necesidades especiales, con el fin de cubrir un cupo del cinco por ciento del plantel, calculado sobre la base de la totalidad del personal que revista el carácter de planta permanente. Es gracias al trabajo realizado por el Departamento de Relaciones Laborales, (y actualmente por el Área de Inclusión Laboral y Accesibilidad de las personas con discapacidad) que el Ministerio Público Fiscal ha sido reconocido en varias oportunidades por su



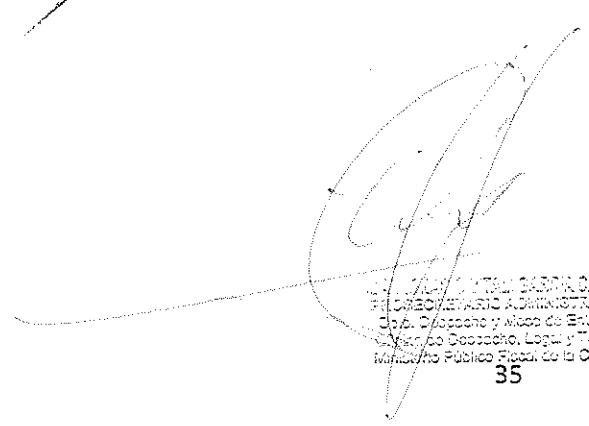
Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General

esfuerzo y compromiso en la integración de las personas con discapacidades y en el cumplimiento de las normativas.

Paralelamente, el Departamento se dispone a realizar un control en el ejercicio de la función pública, en cumplimiento de la Ley de Ética Pública N° 4895, con el objeto de regular prohibiciones.

De la misma forma, se proyecta continuar la certificación ISO 9001:2008 en el Proceso de Concesión de Licencias, como así también incorporar un nuevo proceso de certificación, con el objeto de efficientizar la organización y la calidad de gestión, así como el fortalecimiento institucional. Por otro lado, el Cuerpo de Investigaciones Judiciales (C.I.J.), surge acorde a lo establecido en el art. 125 inciso 3 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cual estipula que el Ministerio Público Fiscal tiene a su cargo la Policía Judicial y específicamente en concordancia con la Ley N° 2896.


Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.


Dra. María Victoria Casarín Ombres
Director General de Tesorería
Dirección General de Administración
Dpto. Operaciones y Mide de Entradas
Calle 25 de Mayo 100, Local 100
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - Programa 30						
Cuenta	Concepto	Presupuesto 2015				
		Subprogramas				
		30.0	30.1	30.2	30.3	Total
TOTAL PRESUPUESTO		101.452.109,00	117.080.131,00	462.632.504,00	109.258.122,00	780.400.866,00
GASTOS EN PERSONAL		89.271.755,00	103.005.873,00	398.288.378,00	90.135.915,00	680.708.822,00
Personal Permanente		89.788.197,00	101.490.857,00	392.430.543,00	94.724.813,00	689.434.010,00
1.1.1. Retribución del cargo		50.108.340,00	74.101.156,00	286.524.471,00	69.181.079,00	489.895.046,00
1.1.4. Sueldo anual complementario		5.068.771,00	6.322.084,00	24.445.315,00	5.600.593,00	41.739.743,00
1.1.6. Contribuciones patronales		14.724.779,00	18.659.685,00	72.150.783,00	17.415.708,00	122.950.852,00
1.1.7. Complementos		1.886.308,00	2.407.752,00	9.309.074,00	2.247.235,00	15.851.269,00
Personal temporario		7.216.095,00	0,00	0,00	0,00	7.216.095,00
1.2.1. Retribución del Cargo		5.355.380,00	0,00	0,00	0,00	5.355.380,00
1.2.4. Sueldo anual complementario		447.478,00	0,00	0,00	0,00	447.478,00
1.2.6. Contribuciones patronales		1.293.883,00	0,00	0,00	0,00	1.293.883,00
1.2.7. Complementos		119.345,00	0,00	0,00	0,00	119.345,00
Asignaciones familiares		1.287.484,00	1.515.216,00	5.858.835,00	1.414.202,00	10.058.717,00
1.4.1. Personal Permanente		1.229.440,00	1.515.216,00	5.858.835,00	1.414.202,00	10.017.693,00
1.4.2. Personal temporario		38.024,00	0,00	0,00	0,00	38.024,00
BIENES DE CONSUMO		975.143,00	1.125.163,00	2.350.631,00	1.059.113,00	7.501.087,00
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales		197.441,00	227.817,00	880.891,00	212.629,00	1.518.777,00
2.1.1. Alimentos para personas		198.129,00	228.303,00	875.039,00	211.216,00	1.508.887,00
2.1.4. Productos agroforestales		1.112,00	1.283,00	4.960,00	1.107,00	8.552,00
2.1.9. Otros no especificados precedentemente		200,00	231,00	892,00	215,00	1.338,00
Textiles y vestuario		18.421,00	22.409,00	86.849,00	20.815,00	149.395,00
2.2.1. Hilados y telas		325,00	375,00	1.450,00	350,00	2.500,00
2.2.2. Prendas de vestir		18.031,00	21.844,00	84.483,00	20.368,00	145.626,00
2.2.3. Confecciones textiles		165,00	100,00	736,00	178,00	1.269,00
Pulpa, papel, cartón y sus productos		72.454,00	83.800,00	323.256,00	78.028,00	557.538,00
2.3.1. Papel y cartón para oficina		70.232,00	81.037,00	313.344,00	75.835,00	540.248,00
2.3.3. Productos de artes gráficas		638,00	733,00	2.835,00	684,00	4.888,00
2.3.6. Libros, revistas y periódicos		1.484,00	1.689,00	6.532,00	1.577,00	11.262,00
2.3.9. Otros no especificados precedentemente		122,00	141,00	545,00	132,00	840,00
Productos de cuero y caucho		17.815,00	20.325,00	78.589,00	18.970,00	135.499,00
2.4.4. Cubiertas y cámaras de aire		17.463,00	20.149,00	77.910,00	18.808,00	134.328,00
2.4.9. Otros no especificados precedentemente		182,00	176,00	879,00	164,00	1.171,00
Productos químicos, combustibles y lubricantes		109.087,00	229.716,00	888.235,00	214.402,00	1.531.440,00
2.5.2. Productos farmacéuticos y medicinales		385,00	421,00	1.827,00	383,00	2.806,00
2.5.5. Tintas, pinturas y colorantes		754,00	870,00	3.385,00	812,00	5.801,00
2.5.6. Combustibles y lubricantes		197.785,00	228.213,00	882.424,00	212.989,00	1.521.421,00
2.5.9. Otros no especificados precedentemente		183,00	212,00	819,00	198,00	1.412,00
Productos de minerales no metálicos		1.182,00	1.384,00	5.276,00	1.274,00	9.096,00
2.6.2. Productos de vidrio		1.048,00	1.209,00	4.878,00	1.129,00	8.064,00
2.6.9. Otros no especificados precedentemente		134,00	155,00	600,00	145,00	1.034,00
Productos metálicos		16.276,00	18.780,00	72.616,00	17.628,00	125.200,00
2.7.2. Productos no ferrosos		177,00	204,00	790,00	191,00	1.362,00
2.7.9. Otros no especificados precedentemente		16.099,00	18.576,00	71.826,00	17.337,00	123.838,00
Otros bienes de consumo		451.884,00	521.152,00	2.015.119,00	488.407,00	3.474.342,00
2.9.1. Elementos de limpieza		42.715,00	40.268,00	150.574,00	46.001,00	328.576,00
2.9.2. Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		158.812,00	181.062,00	700.089,00	188.992,00	1.207.015,00
2.9.3. Útiles y materiales eléctricos		39.210,00	45.243,00	174.938,00	42.228,00	301.617,00
2.9.4. Utensilios de cocina y comedor		7.988,00	9.194,00	35.551,00	8.581,00	61.204,00
2.9.6. Repuestos y accesorios		194.040,00	223.803,00	885.718,00	208.966,00	1.402.517,00
2.9.7. Herramientas menores		3.186,00	3.677,00	14.218,00	3.431,00	24.510,00
2.9.9. Otros no especificados precedentemente		7.633,00	8.807,00	34.053,00	8.220,00	58.713,00
SERVICIOS NO PERSONALES		6.338.444,00	7.341.284,00	28.270.288,00	8.823.861,00	48.741.877,00
Servicios básicos		503.877,00	581.187,00	2.247.174,00	542.421,00	3.874.439,00
3.1.1. Energía eléctrica		82.982,00	95.760,00	370.272,00	89.378,00	638.400,00
3.1.2. Agua		7.608,00	8.778,00	33.042,00	8.199,00	58.521,00
3.1.3. Gas		1.210,00	1.397,00	5.400,00	1.369,00	9.310,00
3.1.4. Telefonos, telex y telefax		255.392,00	294.694,00	1.139.449,00	275.038,00	1.964.557,00
3.1.5. Correas y telégrafos		158.475,00	180.548,00	698.117,00	168.511,00	1.203.651,00
Alquileres y derechos		889.225,00	1.028.029,00	3.987.311,00	957.827,00	6.840.192,00
3.2.1. Alquiler de edificios y locales		810.728,00	935.456,00	3.617.095,00	873.092,00	6.236.371,00
3.2.4. Alquiler de fotocopiadoras		78.497,00	90.573,00	350.216,00	84.535,00	603.821,00
Mantenimiento, reparación y limpieza		841.083,00	1.085.883,00	4.198.577,00	1.013.473,00	7.239.096,00
3.3.1. Mantenimiento y reparación de edificios y locales		174.414,00	201.247,00	778.157,00	167.831,00	1.341.649,00
3.3.2. Mantenimiento y reparación de vehículos		30.322,00	34.987,00	135.284,00	32.855,00	233.248,00
3.3.3. Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		105.664,00	121.019,00	471.422,00	113.791,00	812.796,00
3.3.5. Limpieza, aseo y fumigación		613.903,00	708.349,00	2.738.951,00	891.126,00	4.722.329,00
3.3.9. Otros no especificados precedentemente		16.780,00	19.361,00	74.863,00	18.070,00	126.074,00
Servicios profesionales, técnicos y operativos		1.115.385,00	1.296.985,00	4.978.335,00	1.201.184,00	8.579.890,00
3.4.2. Médicos y sanitarios		89.845,00	103.438,00	368.952,00	96.540,00	689.573,00
3.4.3. Jurídicos		295.964,00	341.407,00	1.320.454,00	318.730,00	2.276.645,00
3.4.4. Contabilidad y auditoría		100.848,00	116.131,00	449.038,00	108.369,00	774.204,00
3.4.5. De capacitación		7.781,00	8.978,00	34.719,00	8.370,00	59.851,00
3.4.9. De informática y sistemas computarizados		63.815,00	73.402,00	283.820,00	68.508,00	489.345,00
3.4.9. Otros no especificados precedentemente		557.735,00	643.541,00	2.488.358,00	600.838,00	4.290.272,00
Servicios especializados, comerciales y financieros		1.718.878,00	1.981.099,00	7.659.903,00	1.848.942,00	13.208.729,00
3.5.1. Transporte y almacenamiento		17.345,00	20.014,00	77.386,00	18.679,00	133.424,00
3.5.2. Servicios especializados		430.128,00	468.301,00	1.919.032,00	463.215,00	3.308.676,00
3.5.3. Imprenta, publicaciones y reproducciones		300.808,00	347.064,00	1.342.057,00	323.945,00	2.313.892,00
3.5.4. Primas y gastos de seguros		298.328,00	341.017,00	1.322.060,00	319.123,00	2.270.448,00
3.5.9. Comisiones y gastos bancarios		159.884,00	184.250,00	712.434,00	171.967,00	1.228.335,00
3.5.9. Sistemas informáticos y de registro		128.645,00	144.075,00	580.570,00	135.310,00	988.500,00
3.5.7. Servicios de acceso a Internet y de streaming		137.579,00	158.745,00	613.815,00	148.182,00	1.058.301,00
3.5.8. Servicio de vigilancia		28.210,00	32.550,00	125.860,00	30.380,00	217.000,00
3.5.9. Otros no especificados precedentemente		221.150,00	255.173,00	988.666,00	238.181,00	1.701.153,00
Publicidad y propaganda		177.071,00	204.313,00	789.009,00	180.892,00	1.362.085,00
3.6.1. Publicidad y propaganda		177.071,00	204.313,00	789.009,00	180.892,00	1.362.085,00
Pasajes, viáticos y movilidad		589.055,00	680.719,00	2.832.108,00	635.336,00	4.538.118,00
3.7.1. Pasajes		104.981,00	121.132,00	488.378,00	113.058,00	807.545,00
3.7.2. Viáticos		51.137,00	59.005,00	228.152,00	55.071,00	393.365,00
3.7.8. Movilidad		433.318,00	499.683,00	1.933.268,00	468.850,00	3.333.217,00
3.7.9. Otros no especificados precedentemente		519,00	599,00	2.314,00	559,00	3.991,00
Impuestos, derechos, tasas y juicios		783,00	904,00	3.495,00	844,00	6.026,00
3.8.2. Impuestos directos		783,00	904,00	3.495,00	844,00	6.026,00
Otros servicios		402.389,00	484.295,00	1.795.276,00	433.342,00	3.095.302,00
3.9.1. Servicios de ceremonial		78.717,00	88.520,00	342.278,00	82.619,00	590.134,00
3.9.2. Servicios de comidas, viandas y refrigerios		88.361,00	101.955,00	394.227,00	95.158,00	679.701,00
3.9.3. Convenios de asistencia técnica		207.395,00	239.301,00	925.290,00	223.348,00	1.595.343,00
3.9.9. Otros no especificados precedentemente		29.916,00	34.519,00	133.472,00	32.217,00	230.124,00
BIENES DE USO		4.227.177,00	4.877.613,00	18.859.720,00	4.552.348,00	32.516.758,00
Bienes preexistentes		598.000,00	690.000,00	2.668.000,00	644.000,00	4.600.000,00
4.1.2. Edificios e instalaciones para el dominio privado de la CABA		390.000,00	450.000,00	1.740.000,00	420.000,00	3.000.000,00
4.1.3. Otros Bienes Preexistentes para el dominio privado de la CABA		208.000,00	240.000,00	928.000,00	224.000,00	1.600.000,00
Construcciones		1.079.000,00	1.245.000,00	4.814.000,00	1.162.000,00	8.300.000,00
4.2.1. Construcciones en bienes de dominio privado		1.079.000,00	1.245.000,00	4.814.000,00	1.162.000,00	8.300.000,00
Maquinaria y equipo		1.884.930,00	2.174.920,00	8.409.993,00	2.029.927,00	14.499.470,00
4.3.2. Equipo de transporte, tracción y elevación		89.806,00	103.822,00	400.671,00	96.714,00	690.813,00
4.3.3. Equipo sanitario y de laboratorio		79.898,00	92.188,00	366.481,00	89.042,00	617.597,00
4.3.4. Equipo de comunicación y señalamiento		382.419,00	418.178,00	1.818.948,00	350.209,00	2.787.841,00
4.3.5. Equipo educacional, cultural y recreativo		21.873,00	25.298,00	97.587,00	23.556,00	168.254,00
4.3.6. Equipo para computación		857.484,00	989.405,00	3.825.700,00	923.445,00	5.568.034,00
4.3.7. Equipo de oficina y mobiliario		465.522,00	537.141,00	2.078.948,00	601.332,00	3.580.941,00
4.3.9. Equipos varios		7.930,00	9.150,00	35.380,00	8.540,00	61.000,00
Equipo de seguridad		184.293,00	212.845,00	822.231,00	198.470,00	1.417.540,00
4.4.1. Equipo de seguridad		184.293,00	212.845,00	822.231,00	198.470,00	1.417.540,00
Obras de arte, libros, revistas y otros elementos coleccionables		12.687,00	14.616,00	56.518,00	13.642,00	97.441,0

[illegible]

ANEXO IV

POLÍTICA JURISDICCIONAL -PROGRAMA 40-

El artículo 124 de la Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, instituye al MINISTERIO PÚBLICO como un órgano colegiado dentro del Poder Judicial, con autonomía funcional y autarquía. Por su parte la Ley N° 1903 -Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO- establece en su artículo 25 que, a los efectos de ejercer las competencias y facultades de Administración General que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto, se constituye una COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, la cual se integra con los tres titulares del MINISTERIO PÚBLICO: la Asesoría General Tutelar, la Defensoría General y la Fiscalía General.

Desde el punto de vista presupuestario, se creó el Programa 40 denominado "MINISTERIO PÚBLICO-Actividades Comunes-". Este programa es el correlato del citado artículo 25 de la Ley N° 1903 para financiar todas aquellas actividades de administración general del organismo "MINISTERIO PÚBLICO".

En este contexto normativo en el año 2012, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA dictó la Resolución CM N° 37/12 por la que crea y aprueba la estructura orgánica de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO. La misma está integrada por 1) La Secretaría General de Gestión y Administración Financiera formada por a) la Oficina Técnica Administrativa, b) la Oficina de Tesorería, c) la Oficina de Legales y d) la Unidad de Coordinación Edilicia; por 2) La Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales conformada por a) la Oficina de Asistencia Técnica y b) la Oficina de Ordenamiento Normativo; y, por 3) la Dirección General de Auditoría Interna, integrada por la Dirección de Auditoría Interna. Estas dependencias tienen a su vez departamentos a su cargo, que les permiten contar con las áreas indispensables para ejercer las competencias y funciones asignadas por la resolución antes mencionada.

La **SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SGGyAF)**, tiene a su cargo, atender a las necesidades de compras y adquisiciones del Programa 40, registrar las transacciones económico-financieras de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, coordinar la elevación del anteproyecto

suministrada por las tres ramas del MINISTERIO PÚBLICO y preparar el anteproyecto de presupuesto del Programa 40 del MINISTERIO PÚBLICO; asistir a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO en la gestión de todas las actividades inherentes a la modernización del MINISTERIO PÚBLICO. De esta Secretaría General dependen tres (3) Oficinas y una Unidad de Coordinación, que actúan bajo su supervisión.

La Oficina Técnico Administrativa tiene a su cargo preparar el anteproyecto de presupuesto del Programa 40 del MINISTERIO PÚBLICO; efectuar las liquidaciones correspondientes al citado programa; registrar todas las transacciones económico-financieras de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO; intervenir en la gestión de las compras de dicha Comisión; y consolidar el anteproyecto de presupuesto.

La Oficina de Tesorería tiene a su cargo entre otras, la intervención en todos los trámites que impliquen movimiento de fondos del MINISTERIO PÚBLICO, ejerciendo el control de las transferencias financieras, registrando presupuestariamente los movimientos y ejecutando las políticas financieras del MINISTERIO PÚBLICO.

Cabe recordar que durante el Ejercicio 2011 se dio inicio a las operaciones del Servicio de Tesorería del MINISTERIO PÚBLICO, que hasta ese momento se encontraban a cargo del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, funciones que por la Resolución CM N° 37/2012 fueron puestas bajo la órbita de competencia de la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACION FINANCIERA para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

A su vez, la Oficina de Legales, es el servicio jurídico permanente de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO y como tal interviene en el control de legalidad de los actos e instrumentos de la Comisión, dictaminando y asesorándola jurídicamente. Asimismo, representa y ejerce el patrocinio de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Por su parte la Unidad de Coordinación Edilicia tiene a su cargo la coordinación de los servicios de conservación y mantenimiento de los

inmuebles compartidos por las tres ramas; atendiendo también a las cuestiones relativas a seguridad, higiene laboral y custodia edilicia y la verificación del cumplimiento de normas vigentes inherentes a los Riesgos de Trabajo.

La SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA lleva a cabo, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Res. CM N° 37/2012, diversas contrataciones comunes del MINISTERIO PÚBLICO. Entre la provisión de botellones de agua, botiquines de primeros auxilios y matafuegos, y la contratación de servicios de telefonía celular, de mantenimiento edilicio de ascensores, seguridad y limpieza de los edificios.

Cabe destacar que desde el Programa 40 se afronta el gasto correspondiente a los alquileres de los inmuebles comunes del MINISTERIO PÚBLICO, entre ellos los edificios de la Av. Paseo Colón 1333 y de la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A. Asimismo, se prevé afrontar el gasto correspondiente al alquiler de un edificio para la ASESORIA GENERAL TUTELAR DEL MINISTERIO PÚBLICO.

A su vez, se afrontarán los gastos que se deriven de la contratación del servicio de limpieza integral de edificios de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN y de las tres ramas del MINISTERIO PÚBLICO donde funcionan dependencias administrativas y jurisdiccionales. En dicho sentido se inició un nuevo proceso licitatorio a través del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA C.A.B.A. a fin de cubrir las necesidades que el MINISTERIO PÚBLICO tiene en dicho rubro, que se encuentra reflejado en el anteproyecto de presupuesto 2015 por un monto total de \$24.109.000.

En el marco del Convenio de Cooperación celebrado entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA C.A.B.A. y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, se afrontará el gasto por el servicio de vigilancia para todas las sedes del MINISTERIO PÚBLICO, a través de la Licitación Pública GCBA N° 298/2011, que representa en el anteproyecto de presupuesto 2015 el monto total de \$16.305.180.

Las contrataciones aludidas permiten solventar diversas necesidades materiales comunes a las tres ramas del MINISTERIO PÚBLICO facilitando así

la adecuada prestación del Servicio de Justicia y su acceso por parte de la ciudadanía, acercándose así a los vecinos de la Ciudad.

Las actividades desarrolladas en consecuencia de las funciones otorgadas a esta Secretaría General se enmarcan en la política de implementación de mejoras en las áreas administrativas, informáticas y tecnológicas, y de infraestructura del Organismo, la cual deberá continuarse a fin de afianzar los logros ya obtenidos, como así también en la centralización de contrataciones de las tres (3) ramas del MINISTERIO PÚBLICO en el Programa 40, como nueva política general a fin de garantizar una administración financiera eficiente, como lo es en el caso de los servicios de limpieza, de fotocopadoras, alquileres de edificios y sus respectivos mantenimientos. A tal fin, se considera indispensable la dotación de las partidas necesarias y suficientes para que durante el Ejercicio 2015 pueda sostenerse la política implementada hasta la fecha, de modo de allanar el cumplimiento de los objetivos de las futuras gestiones y así poder seguir mejorando el Servicio de Justicia que este MINISTERIO PÚBLICO brinda a los vecinos de la Ciudad.

La SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES (SGRI) es una de las dos Secretarías Generales, que junto a la Dirección General de Auditoría Interna, conforman la estructura orgánica de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO (CCAMP), creada por Resolución CM N° 37/2012.

La normativa citada le asigna a la SGRI la responsabilidad de asistir a la CCAMP en la coordinación de las actividades comunes a las tres ramas del MINISTERIO PÚBLICO, en sus actividades con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA y con el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, y en la planificación estratégica de las relaciones bilaterales con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

Para cumplir las funciones encomendadas, la Secretaría elaboró un *Plan Estratégico* a fin de definir las tareas tanto de la Secretaría General como de sus Oficinas dependientes. Los temas de interés común a las tres áreas del MINISTERIO PÚBLICO son: las relaciones interinstitucionales con entidades nacionales y de la sociedad civil; capacitación del personal; compatibilización y modernización de los sistemas informáticos de gestión tanto administrativos



como jurisdiccionales; gestión digital de mediaciones y agenda única de audiencias del PODER JUDICIAL de la CABA.

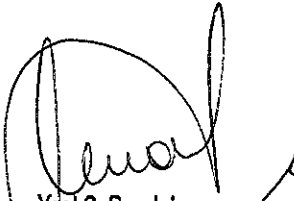
Conforme lo expuesto precedentemente, la Secretaría General ha trabajado desde su creación, y aspira a fortalecer durante 2015, los siguientes proyectos:

a) Espacio Común en Materia Jurídico Institucional de las tres áreas del Ministerio Público (Res. CCAMP N° 47/2013): constituye un espacio de trabajo en materia jurídico institucional de las tres ramas del MINISTERIO PÚBLICO, que funciona en el ámbito y con la coordinación de la Secretaria General de Relaciones Interinstitucionales, que tiene por función debatir temas de interés común; y b) Espacio de Trabajo Común en materia informática del Ministerio Público (Res. CCAMP N° 37/2012): modalidad de trabajo conjunto entre las áreas técnico-informáticas del MINISTERIO PÚBLICO entre sí, y con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA y el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Ha resuelto problemas de interoperabilidad entre los sistemas de gestión judicial que utiliza este PODER JUDICIAL. Debe ser reforzada durante 2015, para optimizar resultados. El trabajo de este espacio común derivó en la firma por los cinco Organismos del PODER JUDICIAL de la CABA del *Acta Acuerdo Complementaria N° 1 al "Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*.

Objeto: elaborar un "proyecto de implementación del concepto de Justicia Electrónica en el Poder Judicial de la C.A.B.A.". **Órgano de aplicación:** El Acta creó una **comisión** a la que encargó dos proyectos: 1. "Agenda Única de Audiencias" y 2. "Estudio de factibilidad de las Notificaciones Electrónicas en el Poder Judicial de la CABA.



HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

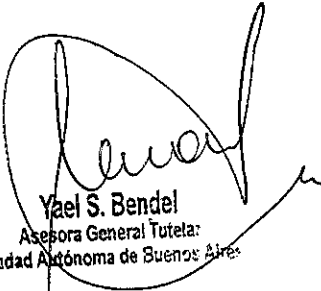


Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

MINISTERIO PÚBLICO						
Cuenta			Presupuesto 2015			Total
			Programa 40 - Comisión Conjunta de Administración			
Inc.	Ppal	Parc.	Concepto			
*	*	*		88.885.850	40.414.180	129.300.030
1			GASTOS EN PERSONAL	40.716.690	0	40.716.690
1	1	*	Personal Permanente	40.436.729	0	40.436.729
1	1	1	Retribución del cargo	30.218.923		30.218.923
1	1	4	Sueldo anual complementario	2.518.244		2.518.244
1	1	6	Contribuciones patronales	7.529.548		7.529.548
1	1	7	Complementos	170.014		170.014
1	4	*	Asignaciones familiares	279.961	0	279.961
1	4	1	Asignaciones familiares Personal permanente	279.961		279.961
2			BIENES DE CONSUMO	207.982	0	207.982
2	1	*	Productos aliment., agrop. y forestales	39.019	0	39.019
2	1	1	Alimentos para personas	39.019		39.019
2	3	*	Pulpa, papel, cartón y sus productos	23.091	0	23.091
2	3	1	Papel y cartón para oficina	4.926		4.926
2	3	3	Productos de artes gráficas	18.165		18.165
2	5	*	Productos químicos, combustibles y lubricantes	28.766	0	28.766
2	5	2	Productos farmacéuticos y medicinales	9.036		9.036
2	5	6	Combustibles y lubricantes	16.731		16.731
2	5	8	Productos de Material Plástico	3.000		3.000
2	9	*	Otros bienes de consumo	117.106	0	117.106
2	9	1	Elementos de limpieza	1.440		1.440
2	9	2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	77.731		77.731
2	9	3	Útiles y materiales eléctricos	28.335		28.335
2	9	4	Utensilios de cocina y comedor	3.000		3.000
2	9	6	Repuestos y accesorios	3.000		3.000
2	9	9	Otros no especificados precedentemente	3.600		3.600
3			SERVICIOS NO PERSONALES	41.747.378	40.414.180	82.161.558
3	1	*	Servicios básicos	3.872.570	0	3.872.570
3	1	1	Energía eléctrica	1.530.000		1.530.000
3	1	2	Agua	187.500		187.500
3	1	4	Teléfonos, télex y telefax	2.153.870		2.153.870
3	1	5	Correos y telégrafos	1.200		1.200
3	2	*	Alquileres y derechos	28.827.268	0	28.827.268
3	2	1	Alquiler de edificios y locales	27.309.300		27.309.300
3	2	4	Alquiler de fotocopiadoras	1.517.968		1.517.968
3	3	*	Mantenimiento, reparación y limpieza	6.393.878	24.109.000	30.502.878
3	3	1	Mantenimiento y reparac. de edificios y locales	6.103.000		6.103.000
3	3	3	Mant. y reparación de maquinaria y equipo	290.878		290.878
3	3	5	Limpieza aseo y fumigación		24.109.000	24.109.000
3	5	*	Serv. especializados, comerciales y financieros	921.544	16.305.180	17.226.724
3	5	1	Transporte y almacenamiento	25.000		25.000
3	5	4	Primas y gastos de seguros	142.641		142.641
3	5	6	Sistemas informáticos y de registro	1.000		1.000
3	5	7	Servicios de acceso a Internet y de streaming	752.902		752.902
3	5	8	Servicio de vigilancia		16.305.180	16.305.180
3	6	*	Publicidad y propaganda	160.000	0	160.000
3	6	1	Publicidad y propaganda	160.000		160.000
3	7	*	Pasajes, viáticos y movilidad	96.000	0	96.000
3	7	8	Movilidad	96.000		96.000
3	9	*	Otros servicios	1.476.117	0	1.476.117
3	9	2	Servicios de comidas, viandas y refrigerios	486.117		486.117

Cuenta			Presupuesto 2015 Programa 40 - Comisión Conjunta de Administración			Total
Inc.	Ppal	Parc.	Concepto			
3	9	9	Otros no especificados precedentemente	990.000		990.000
4			BIENES DE USO	5.151.300	0	5.151.300
4	3	*	Maquinaria y equipo	5.151.300	0	5.151.300
4	3	4	Equipo de comunicación y señalamiento	3.200.000		3.200.000
4	3	7	Equipo de oficina y moblaje	1.930.000		1.930.000
4	3	9	Equipos varios	21.300		21.300
5			TRANSFERENCIAS	1.062.500	0	1.062.500
5	1	*	Transf. al sector priv. p/financ. gastos corrientes	1.062.500	0	1.062.500
5	1	6	Transf. para activid. científicas o académicas	1.062.500		1.062.500


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

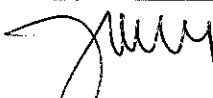

Yael S. Bendel
Asejora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Martin Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ANEXO V

MINISTERIO PÚBLICO								
Cuenta			Concepto	Presupuesto 2015				
				Programas				Total
				10	20	30	40	
Inc.	Ppal.	Parc.						
*	*	*						
			Total Presupuesto	175.444.960	566.870.000	780.400.866	129.300.030	1.652.015.856
1			GASTOS EN PERSONAL	160.282.000	501.116.398	686.705.822	40.716.690	1.388.820.910
1	1	*	Personal Permanente	156.259.000	482.179.244	669.434.010	40.436.729	1.348.308.983
1	1	1	Retribución del cargo	118.000.000	359.330.178	488.895.046	30.218.923	996.444.147
1	1	4	Sueldo anual complementario	9.006.000	30.110.066	41.736.743	2.518.244	83.371.053
1	1	6	Contribuciones patronales	26.361.000	90.029.095	122.950.952	7.529.548	246.870.595
1	1	7	Complementos	2.892.000	2.709.905	15.851.269	170.014	21.623.188
1	2	*	Personal Temporario	2.823.000	14.024.298	7.216.095	0	24.063.393
1	2	1	Retribución del Cargo	2.100.000	8.659.296	5.355.389	0	16.114.685
1	2	4	Sueldo anual complementario	175.000	1.807.245	447.478	0	2.429.723
1	2	6	Contribuciones patronales	523.000	3.418.664	1.293.883	0	5.235.547
1	2	7	Complementos	25.000	139.093	119.345	0	283.438
1	4	*	Asignaciones familiares	1.200.000	4.912.856	10.055.717	279.961	16.448.534
1	4	1	Asignaciones familiares Personal permanente	1.176.000	4.912.856	10.017.693	279.961	16.386.510
1	4	2	Asignaciones familiares Personal temporario	24.000	0	38.024	0	62.024
2			BIENES DE CONSUMO	1.308.880	2.698.268	7.501.087	207.982	11.716.217
2	1	*	Productos aliment., agrop. y forestales	128.000	327.000	1.518.777	39.019	2.012.796
2	1	1	Alimentos para personas	128.000	327.000	1.508.687	39.019	2.002.706
2	1	4	Productos agroforestales	0	0	8.552	0	8.552
2	1	9	Otros no especificados precedentemente	0	0	1.538	0	1.538
2	2	*	Textiles y vestuario	130.000	0	149.395	0	279.395
2	2	1	Hilados y telas	0	0	2.500	0	2.500
2	2	2	Prendas de vestir	130.000	0	145.626	0	275.626
2	2	3	Confecciones textiles	0	0	1.269	0	1.269
2	3	*	Pulpa, papel, cartón y sus productos	210.780	646.800	557.338	23.091	1.438.009
2	3	1	Papel y cartón para oficina	200.000	646.800	540.248	4.926	1.391.974
2	3	3	Productos de artes gráficas	5.980	0	4.888	18.165	29.033
2	3	4	Manufacturas de pulpa, papel y cartón	0	0	0	0	0
2	3	5	Libros revistas y periódicos	4.800	0	11.262	0	16.062
2	3	9	Otros no especificados precedentemente	0	0	940	0	940
2	4	*	Productos de cuero y caucho	0	0	135.499	0	135.499
2	4	4	Cubiertas y cámaras de aire	0	0	134.328	0	134.328
2	4	9	Otros no especificados precedentemente	0	0	1.171	0	1.171
2	5	*	Productos químicos, combustibles y lubricantes	92.500	877.668	1.531.440	28.766	2.530.374
2	5	2	Productos farmacéuticos y medicinales	7.500	0	2.806	9.036	19.342
2	5	5	Tintas, pinturas y colorantes	0	0	5.801	0	5.801
2	5	6	Combustibles y lubricantes	85.000	877.668	1.521.421	16.731	2.500.820
2	5	8	Productos de Material Plástico	0	0	0	3.000	3.000
2	5	9	Otros no especificados precedentemente	0	0	1.412	0	1.412
2	6	*	Productos de minerales no metálicos	0	0	9.096	0	9.096
2	6	2	Productos de vidrio	0	0	8.062	0	8.062
2	6	9	Otros no especificados precedentemente	0	0	1.034	0	1.034
2	7	*	Productos metálicos	0	0	125.200	0	125.200
2	7	2	Productos no ferrosos	0	0	1.362	0	1.362
2	7	9	Otros no especificados precedentemente	0	0	123.838	0	123.838
2	9	*	Otros bienes de consumo	747.600	846.800	3.474.342	117.106	5.185.848
2	9	1	Elementos de limpieza	15.000	0	328.576	1.440	345.016
2	9	2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	300.000	646.800	1.207.015	77.731	2.231.546
2	9	3	Útiles y materiales eléctricos	17.000	0	301.617	28.335	346.952
2	9	4	Utensilios de cocina y comedor	12.100	0	61.294	3.000	76.394
2	9	6	Repuestos y accesorios	400.000	200.000	1.492.617	3.000	2.095.617
2	9	7	Herramientas menores	0	0	24.510	0	24.510
2	9	9	Otros no especificados precedentemente	3.500	0	58.713	3.600	65.813
3			SERVICIOS NO PERSONALES	10.648.080	36.556.000	48.741.877	82.161.558	178.107.515
3	1	*	Servicios básicos	668.500	1.370.548	3.874.439	3.872.570	9.786.057
3	1	1	Energía eléctrica	400.000	504.660	638.400	1.530.000	3.073.060
3	1	2	Agua	15.000	107.562	58.521	187.500	368.583
3	1	3	Gas	1.500	2.067	9.310	0	12.877
3	1	4	Teléfonos, télex y telefax	230.000	440.700	1.964.557	2.153.870	4.789.127
3	1	5	Correos y telégrafos	22.000	315.559	1.203.651	1.200	1.542.410
3	2	*	Alquileres y derechos	1.746.000	4.565.930	6.340.192	28.827.268	41.979.390
3	2	1	Alquiler de edificios y locales	1.500.000	4.565.930	6.236.371	27.309.300	39.611.601
3	2	4	Alquiler de fotocopiadoras	216.000	0	603.821	1.517.968	2.337.789
3	2	9	Otros no especificados precedentemente	30.000	0	0	0	30.000
3	3	*	Mantenimiento, reparación y limpieza	1.029.080	10.682.391	7.239.096	30.502.878	49.453.445
3	3	1	Mantenimiento y reparac. de edificios y locales	550.000	7.221.193	1.341.649	6.103.000	15.215.842
3	3	2	Mantenimiento y reparación de vehículos	70.000	0	233.248	0	303.248
3	3	3	Mant. y reparación de maquinaria y equipo	80.000	467.035	812.796	290.878	1.650.709
3	3	5	Limpieza aseo y fumigación	275.080	2.994.163	4.722.329	24.109.000	32.100.572
3	3	9	Otros no especificados precedentemente	54.000	0	129.074	0	183.074

Cuenta			Concepto	Presupuesto 2015				
Inc.	Ppal.	Parc.		Programas				Total
				10	20	30	40	
3	4	*	Servicios profesionales, técnicos y operativos	3.062.000	9.961.168	8.579.890	0	21.603.058
3	4	1	Estudios, investigaciones y proyec. de factibilidad	0	0	0	0	0
3	4	2	Médicos y sanitarios	300.000	630.609	689.573	0	1.620.182
3	4	3	Jurídicos	1.440.000	1.261.334	2.276.645	0	4.977.979
3	4	4	Contabilidad y auditoria	0	0	774.204	0	774.204
3	4	5	De capacitación	50.000	500.000	59.851	0	609.851
3	4	6	De informática y sistemas computarizados	120.000	256.208	489.345	0	865.553
3	4	9	Otros no especificados precedentemente	1.152.000	7.313.017	4.290.272	0	12.755.289
3	5	*	Serv. especializados, comerciales y financieros	2.635.500	4.805.374	13.206.729	17.226.724	37.874.327
3	5	1	Transporte y almacenamiento	5.000	49.500	133.424	25.000	212.924
3	5	2	Servicios especializados	9.500	1.069.568	3.308.676	0	4.387.744
3	5	3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	270.000	440.000	2.313.892	0	3.023.892
3	5	4	Primas y gastos de seguros	480.000	1.309.179	2.279.448	142.641	4.211.268
3	5	5	Comisiones y gastos bancarios	0	0	1.228.335	0	1.228.335
3	5	6	Sistemas informáticos y de registro	60.000	720.400	966.500	1.000	1.747.900
3	5	7	Servicios de acceso a Internet y de streaming	500.000	629.583	1.058.301	752.902	2.940.786
3	5	8	Servicio de vigilancia	1.300.000	556.178	217.000	16.305.180	18.378.358
3	5	9	Otros no especificados precedentemente	11.000	30.966	1.701.153	0	1.743.119
3	6	*	Publicidad y propaganda	36.000	686.400	1.362.085	160.000	2.244.485
3	6	1	Publicidad y propaganda	36.000	686.400	1.362.085	160.000	2.244.485
3	7	*	Pasajes, viáticos y movilidad	479.000	2.360.832	4.538.118	96.000	7.473.950
3	7	1	Pasajes	110.000	270.000	807.545	0	1.187.545
3	7	2	Viáticos	156.000	630.000	393.365	0	1.179.365
3	7	8	Movilidad	213.000	1.460.832	3.333.217	96.000	5.103.049
3	7	9	Otros no especificados precedentemente	0	0	3.991	0	3.991
3	8	*	Impuestos, derechos, tasas y juicios	67.000	0	6.026	0	73.026
3	8	2	Impuestos directos	0	0	6.026	0	6.026
3	8	3	Derechos y tasas	2.000	0	0	0	2.000
3	8	4	Multas y recargos	50.000	0	0	0	50.000
3	8	9	Otros no especificados precedentemente	15.000	0	0	0	15.000
3	9	*	Otros servicios	925.000	2.123.357	3.095.302	1.476.117	7.619.776
3	9	1	Servicios de ceremonial	500.000	1.296.000	590.134	0	2.386.134
3	9	2	Servicios de comidas, viandas y refrigerios	125.000	173.357	679.701	486.117	1.464.175
3	9	5	Convenios de asistencia técnica	0	0	1.595.343	0	1.595.343
3	9	6	Servicios de consultoría	0	0	0	0	0
3	9	9	Otros no especificados precedentemente	300.000	654.000	230.124	990.000	2.174.124
4			BIENES DE USO	2.576.000	21.828.334	32.516.768	5.151.300	62.072.392
4	1	*	Bienes preexistentes	0	0	4.600.000	0	4.600.000
4	1	2	Edificios e instalaciones para el dominio privado de la CABA	0	0	3.000.000	0	3.000.000
4	1	3	Otros Bienes Preexistentes para el dominio privado de la CABA	0	0	1.600.000	0	1.600.000
4	2	*	Construcciones	0	0	8.300.000	0	8.300.000
4	2	1	Construcciones en bienes de dominio privado	0	0	8.300.000	0	8.300.000
4	3	*	Maquinaria y equipo	2.056.000	20.128.334	14.499.470	5.151.300	41.835.104
4	3	2	Equipo de transporte, tracción y elevación	0	1.000.000	690.813	0	1.690.813
4	3	3	Equipo sanitario y de laboratorio	0	0	614.587	0	614.587
4	3	4	Equipo de comunicación y señalamiento	0	200.000	2.787.841	3.200.000	6.187.841
4	3	5	Equipo educacional, cultural y recreativo	0	99.000	168.254	0	267.254
4	3	6	Equipo para computación	1.556.000	10.400.000	6.596.034	0	18.552.034
4	3	7	Equipo de oficina y mobiliario	500.000	8.429.334	3.580.941	1.930.000	14.440.275
4	3	8	Herramientas y repuestos mayores	0	0	0	0	0
4	3	9	Equipos varios	0	0	61.000	21.300	82.300
4	4	*	Equipo de seguridad	0	0	1.417.640	0	1.417.640
4	4	1	Equipo de seguridad	0	0	1.417.640	0	1.417.640
4	5	*	Obras de arte, libros y elementos coleccionables	400.000	0	97.441	0	497.441
4	5	1	Libros, revistas y otros elementos de colección	400.000	0	97.441	0	497.441
4	8	*	Activos intangibles	120.000	1.700.000	3.602.207	0	5.422.207
4	8	1	Programas de computación	120.000	1.700.000	3.602.207	0	5.422.207
4	9	*	Otros bienes de uso e inversiones	0	0	0	0	0
4	9	1	Otros bienes de uso no especificados preced.	0	0	0	0	0
5			TRANSFERENCIAS	630.000	4.671.000	4.935.322	1.062.500	11.298.822
5	1	*	Transf. al sector priv. p/financ. gastos corrientes	630.000	4.671.000	3.523.474	1.062.500	9.886.974
5	1	3	Becas y otros subsidios	0	671.000	0	0	671.000
5	1	6	Transf. para activid. científicas o académicas	630.000	4.000.000	3.523.474	1.062.500	9.215.974
5	1	7	Transferencias a otras Instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0	0
5	6	*	Transferencias a universidades	0	0	1.411.848	0	1.411.848
5	6	1	Transferencias a universidades p/financiar gastos ctes.	0	0	1.411.848	0	1.411.848


HORACIO CORTI
DEPENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.